

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 24 de Noviembre de 1927.

Gaceta de Madrid-Núm. 329

25 Noviembre 1927

Anexo único. — Página 521

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a una plaza de Auxiliar de Administración vacante en el Instituto de Análisis Químico Toxicológico.*

Con objeto de dar comienzo a los ejercicios de oposición a la plaza de Auxiliar de Administración de primera clase, vacante en el Instituto de Análisis Químico Toxicológico de esta Corte, en la forma que prescribe la Real orden de convocatoria fecha 2 de Julio último, número 688, se convoca a los opositores admitidos a dichos ejercicios para el día 5 del próximo mes de Diciembre, a las doce de su mañana, en la Facultad de Farmacia, lugar donde se llevarán a efecto los ejercicios de oposición citados.

Madrid, 22 de Noviembre de 1927.— El Secretario del Tribunal, Manuel de Serna.—V.º B., el Presidente, M. Rivas Mateos.

P—1943

## SUBASTAS

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES**

CORREOS

Sección 1.º—Negociado 3:

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil o carroaje de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo en Cabra y su estación terrea, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Córdoba y Estafeta de Cabra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Toledo, el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 22 de Noviembre de 1927.  
El Director general, Tafur.

*Modelo de proposición.*

Don .... natural de .... vecino .... según cédula personal número ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde .... a .... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—2101

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Oronesa y la estación ferrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 2.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Toledo y Estafeta de Oropesa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Toledo, el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 22 de Noviembre de 1927.  
El Director general, Tafur.

*Modelo de proposición.*

Don .... natural de .... vecino .... según cédula personal número ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde .... a .... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—2099

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carro, entre la oficina del Ramo de Villalón a su estación ferrea, bajo el tipo máximo de 1.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Valladolid y en la oficina de Villalón, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presente en las antedichas Administraciones, previo cum-

plimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Diciembre próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Valladolid el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 22 de Noviembre de 1927.  
El Director general, Tafur.

*Modelo de proposición.*

Don .... natural de .... vecino ...., según cédula personal número ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde .... a .... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—2103

## MINISTERIO DE FOMENTO

**PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES**

Hasta las trece horas del día 14 de Diciembre de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 9 de Diciembre de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este segundo concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón mosaico y bordillos en los kilómetros 434.670 a 437 y 523.258 a 529 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por La Junquera, provincias de Huesca y Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 2.003.365,31 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de catorce meses y la fianza provisional de pesetas 40.068.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanflor, 2, el día 15 de Diciembre de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase desecharándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el propietario a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 18 de Noviembre de 1927.  
El Presidente, Duque de Aroño.

S-1708

Hasta las trece horas del dia 14 de Diciembre de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las tres horas del dia 9 de Diciembre de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este segundo concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial de los kilómetros 250 a 369 de la carretera de segundo orden de Burgos a Peñacastillo, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrato es de 1.239.262,65 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez y seis meses y la fianza provisional de 24.786 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanflor, 2, el dia 15 de Diciembre de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 2,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desecharándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos identificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 18 de Noviembre de 1927.  
El Presidente, Duque de Aroño.

S-1710

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VINAROZ

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924 (Boletín Oficial número 123, de 18 de Octubre último), sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna, se anuncia la subasta relativa a la construcción de un Mercado de abastos, en esta ciudad, con sujeción a las siguientes

### Condiciones económicas

Artículo 1.º El Ayuntamiento de la ciudad de Vinaroz saca a pública

subasta la construcción de un mercado cubierto, en el solar que resulte del derribo del antiguo convento de San Agustín, con sujeción al proyecto facultativo formado por el Arquitecto D. Francisco Tomás Traver, en fecha 1.º de Diciembre de 1921, ya aprobado, y también a las condiciones particulares y económicas siguientes.

Art. 2.º La subasta se saca por el tipo de ciento veinte y nueve mil veinte y dos pesetas con cincuenta y siete céntimos (129.022,57), a la baja, debiendo consignar la cantidad por la que se compromete a ejecutar las obras necesarias para la total terminación del Mercado, según el referido proyecto aprobado.

La subasta se celebrará el dia 24 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, de otro Teniente de Alcalde designado por la Comisión municipal permanente y del Notario autorizante del acto.

Art. 3.º La celebración de la subasta se hará con sujeción al artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y desde el dia siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID, hasta el dia antes señalado para la licitación, y durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, podrán presentarse los pliegos cerrados, con las respectivas proposiciones.

A todo pliego deberá acompañarse, por separado, el reguardo que acordite haber constituido el depósito provisional, siendo rechazado en el acto todo pliego cuyo reguardo no se ajuste a la condición expresada.

Al presentador se le entregará recibido por el Oficial de Secretaría encargado del Negociado, si presenta el timbre del Estado correspondiente, exhibiendo la cédula personal de la que tomará nota, y el recibo contendrá los datos fijados en el artículo 15 del Reglamento.

Artículo 4.º La fianza provisional consistirá en el 5 por 100 del importe total del presupuesto, o sean pesetas 6.451,12, la que será devuelta a los cinco días que señalan los artículos 16 y 17 del Reglamento de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, excepto la correspondiente al rematante. Este viene obligado a depositar en la Caja de fondos municipales, elevando la fianza provisional, a definitiva, hasta el 10 por 100 de la cantidad por que se haya rematado la subasta de las obras, la que se devolverá después de recibidas definitivamente las obras, si no la alcanza responsabilidad alguna.

El depósito de la fianza definitiva se hará dentro del tercer dia de haberse adjudicado las obras; en caso contrario, se dará por rescindido el compromiso, con la consiguiente pérdida del depósito provisional.

Artículo 5.º Como quiera que el gasto para la construcción referida excede de 50.000 pesetas, deberá consignarse el subsiguiente contrato de escritura pública, de conformidad con el artículo 19 del referido Reglamento, siendo de cuenta del rematante los

honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que agradece la subasta y la formalización del contrato, como también los anuncios en el Boletín Oficial, GACETA DE MADRID y toda clase de gastos que ocasione la subasta.

Artículo 6.º Al contratista se le abonarán las obras que realmente ejecute con sujeción al proyecto referido, a las modificaciones autorizadas por el Ayuntamiento y a las órdenes escritas del Sr. Arquitecto director, sean en más o en menos de las presupuestadas, valorándolas a los precios del cuadro de precios del presupuesto, hecha la baja de tanto por ciento, que se obtenga en el remate.

Artículo 7.º Las obras darán comienzo dentro de los treinta días de la fecha de la adjudicación, y de no verificarse así se entenderá rescindido el contrato; continuarán sin interrupción y con la intensidad que dispone el Arquitecto director, hasta su total terminación. En caso de que por alguna causa imprevista dentro del plazo fijado de treinta días no estuviese el solar en condiciones para dar principio a las obras, se considerará, de común acuerdo, prorrogado este plazo por treinta días más.

El plazo que se concede al rematante para la terminación de las obras, es el de un año, que empezará a contarse desde la fecha del replanteo de la obra, de cuya operación se levantará acta duplicada que firmará el contratista y el Arquitecto director; todo esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de las condiciones facultativas del proyecto que sirve de base a este contrato.

Artículo 8.º Al finalizar cada trimestre, el Arquitecto director medirá la obra ejecutada durante dicho tiempo, redactará la correspondiente relación valorada, acompañada de la oportuna certificación facultativa, a la cual prestará su conformidad el contratista, certificación que una vez aprobada por la Comisión municipal se abonará al contratista su importe.

En caso de negarse el contratista a firmar la certificación expondrá, por escrito, someramente las razones que tenga para ello, y con el informe del Arquitecto director, se remitirá al Ayuntamiento para la resolución que estimé justa y conveniente.

Estas certificaciones se entienden que son documentos a buena cuenta, susceptibles de rectificación al hacer la liquidación final de las obras, de conformidad con el Pliego general para la contratación de obras públicas y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Artículo 9.º Las obras serán recibidas provisionalmente, si estuvieran en condiciones de ello, una vez terminado el plazo antes citado, empezando a contarse desde este momento el plazo de garantía, que será de un año, y durante este plazo responderá el contratista de la buena ejecución de las obras, siendo de su exclusivo cargo la seguridad, reparaciones y conservación en buen estado de aquéllas; todo esto de conformidad con el artículo 29 del referido pliego de condiciones facultativas del proyecto básico de este contrato.

Terminado el plazo de garantía, se

recibirán definitivamente las obras, si están en estado de recibirlas, extendiéndose la oportunidad hasta de recepción y entrega del edificio, dando con ello por terminado este contrato.

Todo esto de conformidad con los artículos 29 y 30 de las condiciones facultativas del proyecto acítes citado. Si en el acto de la recepción definitiva se observaran defectos en las obras, la Comisión nombrada por el Ayuntamiento, juntamente con el Arquitecto director, aplazarán la recepción, concediendo al contratista un plazo prudencial para que los corrija y ponga las obras en buen estado y ajustadas al proyecto aprobado y a las buenas prácticas del arte de construir. Si a pesar del plazo concedido, y una vez transcurrido éste, no estuviesen éstas en condiciones de ser recibidas definitivamente, se levantará acta haciéndolo constar así, y al ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento (por escrito) se propondrá la rescisión del contrato, con la consiguiente pérdida de la fianza definitiva, y la Corporación resolverá lo que proceda contra el contratista por incumplimiento de las condiciones a que se obliga.

Artículo 10. La dirección facultativa de las obras estará a cargo de un Arquitecto designado por el Ayuntamiento de Vinaroz, de conformidad con las disposiciones legales en materia de construcción de edificios públicos y también con el artículo 27 de las condiciones facultativas del proyecto aprobado.

El Arquitecto director nombrará sus vigilantes de obra, delegados suyos que eran necesarios para vigilar la buena ejecución de las obras.

Los honorarios del Arquitecto director los abonará el contratista a razón del 3 por 100 al extender cada certificación, de acuerdo con la tarifa oficial y como se dispone en el artículo 27 de las condiciones facultativas de este proyecto.

Los jornales de sus delegados vigilantes de las obras los abonará el Ayuntamiento de Vinaroz directamente.

Artículo 11. El proyecto de obras, como también estas condiciones particulares y económicas aprobadas por el Ayuntamiento de Vinaroz, que son las que rigen en esta subasta, estarán de manifiesto en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, desde el día del anuncio de subasta hasta la celebración de la misma y adjudicación del ramo si hubiera proposiciones aceptables.

Artículo 12. El contratista viene obligado a cumplir las disposiciones vigentes sobre contratos del trabajo con sus obreros, entre otras, la Real orden de 2 de Junio de 1902, también lo dispuesto sobre prestación a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, lo dispuesto en la ley de Accidentes del trabajo de 30 de Enero de 1900, así como lo prevenido en el artículo 25 y concordantes del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926 y cuantas disposiciones complementarias de unas y otras estén en vigor; todo ello, además de lo que se obliga por el proyecto y condiciones facultativas y económicas que se fijan en este contrato.

#### Modelo de proposición.

Artículo 13. Don N. N., mayor de edad, vecino de ..., según cédula personal que acompaña, no estando incapacitado para tomar parte en la subasta, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de ..., fecha ..., y de los planos, presupuestos, condiciones facultativas y económicas, como de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de un Mercado cubierto en esta ciudad, se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad (en letra) de ... pesetas.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

En el sobre se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de construcción de Mercado cubierto para Vinaroz."

Vinaroz, 18 de Noviembre de 1927.— El Secretario, José Cid López.—El Alcalde, Higinio Roca.

S—2090

#### JEFATURA ADMINISTRATIVA DE ALMERIA

Don Francisco Ruano Ubeda, Comandante de Intendencia Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra de Almería.

Hago saber: Que teniendo necesidad el Ramo de Guerra de alquilar un local en esta plaza para instalar en él la Jefatura administrativa, la de Transportes y Comisaría de Guerra, se invita por el presente a los que posean edificios de las condiciones que después se indican, para que presenten, si lo desean, proposiciones de arriendo en esta Jefatura, sita en la calle de San Juan, 1, los días laborables de nueve a doce, durante el plazo de veinte días, cerrándose la admisión de proposiciones el día 9 del próximo mes de Diciembre, entendiéndose que, terminado dicho plazo, no serán admitidas más proposiciones que las presentadas hasta esa día.

Los que presenten proposiciones han de tener en cuenta y aceptarán las condiciones siguientes:

1.º El plazo de duración del arriendo será por dos años, prorrogables hasta diez, si así conviniera a las dos partes contratantes, en la forma que se consignará en escritura.

2.º El arriendo de este local empezará a regir desde el día en que se enrique por inventario, sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

3.º El edificio que se arrienda será destinado a Jefatura administrativa, Jefatura de Transportes y Comisaría de Guerra, por lo que debe reunir las condiciones siguientes: ha de tener despacho para el Jefe de los servicios de Intendencia, 16 metros; despacho para el señor Comisario de Guerra, 16 metros; despacho para el Oficial Pajador y Caja de los servicios, 12 metros; Oficina para el Auxiliar de Intendencia, 12 metros; Oficina para el Auxiliar de Intervención, 12 metros;

habitación para Ordenanzas, 14 metros; habitación para Archivo y Biblioteca de Intendencia, 16 metros; habitación para Archivo y Biblioteca de Intervención, 16 metros; water closet para Jefes y Oficiales, cinco metros; idem para tropa, cinco metros; pabellón para el Oficial depositario de caudales y efectos, que ha de constar de cuatro habitaciones como mínimo cada uno, 12 metros; cocina, ocho metros; water closet con lavabo, cinco metros; siendo preferidos los edificios que consten de planta baja y alta.

4.º El edificio se recibirá y entregará por inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros militares.

5.º Serán de cuenta del propietario los gastos de contribución, impuestos y demás cargas de la finca, los de inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y un periódico local, gastos notariales por importe del acta del concurso y de la escritura pública para la formalización del correspondiente contrato en los ejemplares precisos al Ramo de Guerra, así como las obras de entretenimiento y reparación de desperfectos ocasionados por el uso natural, de igual modo que la limpieza de los pozos negros cuantas veces sea preciso, obligándose el propietario a encalar o pintar, por lo menos una vez al año, dicho local, el cual tendrá instalación de agua, con la suficiente para las necesidades que sean precisas.

6.º El Ramo de Guerra podrá rescindir del contrato, en cualquier tiempo, si suprimiesen las citadas dependencias, se trasladasen a edificios propiedad del Estado o dejase de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

7.º Las proposiciones se extenderán en pliego entero, en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo que a continuación se inserta.

Almería, 19 de Noviembre de 1927.— Francisco Ruano.

#### Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado ..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o en el Boletín Oficial de la provincia o en el periódico de la localidad, titulado..., correspondiente a ... (tal día) para arrendar por el Ramo de Guerra un local para Jefatura administrativa, la de Transportes y Comisaría de Guerra y de las condiciones que en el mismo se consignan, aceptando éstas en todas sus partes ofrece el edificio de su propiedad, situado en esta población... en tal sitio, que creé refleja las condiciones que se exigen por el presente, de... pesetas (en letra) de alquiler anual.

Fecha y firma.

S—2093

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ÁLAVA

Habiéndose padecido error al consignar el número de habitantes del distrito escolar de las Escuelas de nueva creación de niños y niñas de Gardea, se rectifica el anuncio de su provisión en la forma siguiente:

Gardea, Ayuntamiento de Llodio; Escuela unitaria para Maestro; 537 habitantes; vacante en 4 de Octubre de 1927 por nueva creación.

Gardea, Ayuntamiento de Llodio; Escuela unitaria para Maestra; 537 habitantes; vacante en 4 de Octubre de 1927 por nueva creación.

Vitoria, 17 de Noviembre de 1927.  
El Jefe de la Sección, Alfredo Tabar.

P—1924 bis

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Abia de la Obispalía, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 630 habitantes; vacante en 18 de Octubre de 1927 por resilla del cuarto turno.

Salmeroncillos, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 376 habitantes; vacante en 30 de Octubre de 1927 por defunción.

Cuenca, 18 de Noviembre de 1927.  
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José María Cruz.

P—1927

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

En cumplimiento de lo dispuesto en la condición tercera de la Real orden de 14 de Marzo último, se inserta a continuación la tasación del proyecto de fábrica de salazón de pescado ocupando terrenos en el sitio conocido por Punta del Cabo, ría de Arosa, del Ayuntamiento de Villanueva de Arosa, presentado por D. José Díz Piñeiro.

Tasación del proyecto de construcción de una fábrica en la zona marítimoterrestre de Villanueva de Arosa, presentado por D. José Díz Piñeiro.

La tasación del proyecto de construcción de una fábrica en la zona marítimoterrestre de Villanueva de Arosa, presentado por D. José Díz Piñeiro, la hemos hecho considerando que dado la naturaleza de la obra, está comprendida en el grupo 3.<sup>o</sup> de las Tarifas de Arquitectos, de aplicación en este caso, y como el presupuesto asciende a 40.886,64 pesetas, debe

aplicarse el 6,5 por 100, del que corresponde la mitad al proyecto y la otra mitad a la dirección de la obra, siendo, por tanto, el importe de aquél 1.325,81 pesetas, a las que debe sumarse 412,60 pesetas de gastos de confrontación y gastos de piedras, timbres, etc., dan un total de 1.800 pesetas, cantidad que creemos justa para compensar a D. José Díz Piñeiro de los gastos hechos, debiendo abonar además 300 pesetas por gastos de tasación del proyecto.

Pontevedra, 13 de Mayo de 1927.—El Ingeniero, Manuel Espárrago.

Lo que se hace público para conocimiento de las partes interesadas.

Pontevedra, 12 de Noviembre de 1927.—El Gobernador, Alberto Rodríguez Gómez.

P—1922 bis

### TRIBUNAL TUTELAR PARA NIÑOS DE VALENCIA

Por el presente se llama a José Bas Calabuig y Trinidad Martí Gil, que se encuentran en ignorado paradero, para que dentro de quince días y a las horas de despacho, comparezcan en este Tribunal (sito en plaza de la Virgen, Casa Vestuario), con objeto de ser oídos en expediente 264 de este año, sobre abandono de una niña, apercibiéndoles que, de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 15 de Noviembre de 1927.  
El Secretario del Tribunal, F. Vives Villamizares.—Visto bueno, el Presidente, Mariano Ribera Cañizares.

P—1925 bis

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA

Aviso a los señores obligacionistas, otros acreedores y accionistas de la misma.

Homologado por auto fecha 18 de Noviembre de 1927, del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, publicado en la GACETA DE MADRID del día 23 del mismo mes, anejo único, página número 486, el Convenio propuesto en Julio del corriente año por esta Compañía, procede:

en cuanto a los obligacionistas  
y acreedores,

que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.<sup>o</sup> de dicho Convenio, los primeros presenten los títulos de sus obligaciones y los segundos retiren los nuevos que les corresponden, en el improrrogable plazo de seis meses, a contar de aquella publicación, o sea, a más tardar, el día 24 de Mayo de 1928 inclusive; sufriendo en otro caso el perjuicio que por prescripción les alcance, y

en cuanto a los accionistas, que también en el improrrogable plazo de seis meses, a contar de aquella publicación, o sea, a más tardar, el día 24 de Mayo de 1928, como acordó la Junta general extraordinaria de 19 de Julio de 1927, presenten asimismo los títulos de las acciones; quedando igualmente sometidos a prescripción sus derechos si dejaren transcurrir el indicado día sin haberlo hecho.

La presentación, tanto de acciones como de obligaciones, deberá hacerse, precisamente, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, carrera de San Jerónimo, número 40, Madrid (donde se facilitarán las oportunas facturas para dicha presentación), todos los días laborables de nueve de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 24 de Noviembre de 1927.  
El Presidente del Consejo de Administración, Rosendo Llobet Nicolle.

X—3897

#### SOCIEDAD JARENO DE CONSTRUCCIONES METALICAS, C. A.

MADRID

Pago de dividendo.

Por acuerdo del Consejo de Administración, desde el día 1.<sup>o</sup> de Diciembre próximo, se satisfarán 30 pesetas contra cuenta número 8 de las acciones preferentes y 10 pesetas contra cuenta número 13 de las ordinarias, libres de impuestos, en concepto de dividendo activo por los beneficios correspondientes al año 1926.

El pago se efectuará en el Banco Español de Crédito o en las oficinas de la Sociedad, calle de Méndez Alvaro, número 82.

Madrid, 23 de Septiembre de 1927.  
El Secretario del Consejo, Francisco Pérezagua.

X—3900

#### COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE REUS

##### BINDICATURA

Habiendo fallecido D. Calixto Miralles Padró, Corredor de Comercio de esta plaza, se anima al público la devolución de su fianza a los efectos previstos en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Reus, 7 de Noviembre de 1927.—El Síndico Presidente, Ll. Vallès Vallés. El Contador Secretario, Enrique Darnell.

X—3896

#### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Concurso de cables telegráficos y teléfonicos y cajas de empalme y derivación destinados a la reforma y ampliación de las líneas de comunicaciones de cercanías de la estación de Barcelona-Término.

La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante abre

un concurso público para el suministro de los materiales siguientes:

41.000 metros de cable telegráfico y telefónico de 16 pares.

600 metros de cables telegráfico y telefónico.

6.000 metros de hilo de cobre estandarizado de 2 m/m<sup>2</sup>.

2.000 metros de hilo de cobre estandarizado de 1 m/m<sup>2</sup>.

32 cajas de hierro para empalme y derivación.

Estas adquisiciones han de llevarse a efecto con la autorización del Consejo Superior de Ferrocarriles y con arreglo a todas las disposiciones del Estatuto ferroviario, por hallarse comprendidas en el plan de obras y adquisiciones aprobadas por el Gobierno de S. M. para el año 1927.

Las condiciones técnicas y económicas que habrán de regir para dicho suministro, podrán examinarse en las Oficinas del Servicio Eléctrico de la Compañía en Madrid y Barcelona, cualquier día laborable, de diez a trece.

Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que el licitador deposite una fianza provisional en la forma dispuesta en el citado Estatuto, equivalente al 2 por 100 del importe del suministro.

Las proposiciones para este suministro podrán serlo de la totalidad o de parte de ellos y se admitirán hasta las doce horas del día 5 de Diciembre de 1927, y habrán de dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Eléctrico de la Compañía, en Madrid, Pacífico, 2, en pliego cerrado y lacrado, que lleve la indicación "Proposición para el suministro de materiales para la reforma y ampliación de las líneas de comunicaciones de cercanías de Barcelona-Término". La apertura de ofertas tendrá lugar el día 6 de Diciembre, a las doce horas.

Madrid, 24 de Noviembre de 1927.  
El Director general de la Compañía.  
L. Maristany.

X—3902

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en providencia de la fecha, dictada para mí, en el expediente que se tramita en este Juzgado, a instancia de D. Francisco Ruiz de Mier y Martínez, como mandatario del Excmo. Sr. D. Fernando de Soto y Arnilar, Conde de Puerto Hermoso, para justificar el dominio de la finca o cortijo nombrado de Taraje, situado en el partido rural de Vega Baja, término de esta ciudad, con cabida de 549 fanegas de tierra calma y manzanas, que linda: por Este y Sur, con las aguas del río Guadalhorce; Oeste, con tierras del cortijo de la Romera, propiedad de dicho señor, y Norte, con el camino de los baños de Rodalhuevos, tierras del cortijo de Benal, de D. Carmen Hinojosa Carvajal, vecino de Campillos a Málaga, camino viejo del cerro de Juagarrar y desde este hasta el cerro del Melón, en su confluencia con el río Guadalhorce,

con tierra del cortijo de San Pedro, propiedad de D. Eduardo López de Hierro y Martín Montijano. Se encuentra atravesado de Este a Oeste por la línea férrea de Córdoba a Málaga: se sitúa a D. Juan de Campos Durán, a cuyo nombre aparece inscrito el dominio del inmueble en el Registro de la Propiedad, que es de ignorado paradero, para que dentro del término de ciento ochenta días proponga las pruebas que le interese practicar en referido expediente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a dicho Sr. D. Juan de Campos Durán, expido la presente en Antequera a 19 de Noviembre de 1927.—El Secretario judicial, Antonio Yáñez.

X—3898

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado por el juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Barcelona, en los autos de procedimiento sumario instados por D. Antonio de Falguera Sivilla contra doña Dolores Teixidor Ollé, se hace público que el edicto insertado en la GACETA DE MADRID de fecha 8 del que cursa, página 158 del anexo único, está ejecutado en cuanto a la fecha de la subasta se refiere, que debe decir el día 11 de Diciembre próximo, a las doce, en lugar del día 13 como allí se consigna.

Dado en Barcelona a 18 de Noviembre de 1927.—El Secretario judicial, Acisclo Casanova.

X—3781

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CÓRDOBA

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Por el presente se hace saber que en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia de D. Rafael Pérez Flores, contra D. Luis Pérez Flores y otros como herederos de D. Juan Pérez Jiménez, he acordado la venta en tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la finca urbana especialmente hipotecada que a continuación se describe:

Una casa señalada con el número 7 de la calle de García Lovera, y 16 de la de Conde de Cárdenas, de esta ciudad, que ocupa una superficie de 97 metros y 50 decímetros cuadrados, constando de planta baja destinada a tienda, piso principal y segundo; lindando: por la derecha, entrando, con la calle Conde de Cárdenas, y por la izquierda y fondo, con la número 8 de la misma calle.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día 21 de Diciembre próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la recta cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial, para que puedan ser examinadas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarla a su extinción el precio del tercero.

2.º Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente en la mesa del juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del importe que sirvió para la segunda subasta, que fue al de 67.500 pesetas.

Dado en Córdoba a 21 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Eusebio Villafam. —El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.

X—3899

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OVIEDO

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Aurora, doña Adela, doña Palmira, don José, D. Vicente, D. Ramón y D. Jesús Álvarez Rayón de la Ballina, mayores de edad, naturales de Tafarcua y de esta ciudad, en solicitud de variación de apellido, toda vez que desde muy antiguo vienen usando como primer apellido el de Rayón, que es el segundo de su padre, y así son conocidos por todos en forma que, de tener que usar el de Álvarez y de la Ballina que legítimamente les corresponde, se les occasionaría grandes perjuicios y trastornos, ya que no sólo por el de Rayón son conocidos, sino que tal apellido emplean en todos los menesteres de la vida.

Admitido a trámite el expediente, en providencia de esta fecha se acordó tramitarlo en la forma que previene el Reglamento de la ley del Registro civil, y que por cuenta de los interesados se publicase en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, a la que pertenece el pueblo de la naturaleza de los recurrentes y donde tienen su domicilio, y a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses a contar desde el día de la publicación de los edictos.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en Oviedo a 7 de Noviembre de 1927. El Secretario, Antonio G. Blanco.—El Juez, Sancho Arias.

X—3901

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## CONSEJO DE LA ECONOMIA NACIONAL.—SECCION DE DEFENSA DE LA PRODUCCION

RECLAMACION de los expedientes que en cumplimiento y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 4 de Mayo de 1924, para aplicación del Real decreto de Protección y Auxilio a las Industrias, de 30 de Abril del mismo año, la Sección de Defensa de la Producción, de este Consejo, ha acordado considerar por desistidos de sus peticiones.

PETICIONARIO	INDUSTRIA	POBLACION
D. Francisco López.....	Compañía de Colores Minerales.....	Málaga.
Sres. Matas y Compañía.....	Fabricantes de calzado y pasamanería.....	Barcelona.
Hijos de J. Valenciaga.....	Fábrica de muelles de espiral.....	Eibar (Guipúzcoa).
Fypl (S. A.).....	Productos químico-farmacéuticos.....	Sevilla.
Sucesor de Antonio López.....	Industria tipográfica.....	Barcelona.
D. Félix Pagnón Osa.....	Fábrica de ferrajes y machos de roscar.....	Eibar (Guipúzcoa).
La Forestal de Urgel.....	Fábrica de pastas de madera, cartón y cartulina.....	Barcelona.
D. M. Hemero F. de la Bandera.....	Fabricación de esencias.....	Málaga.
Manufacturas Villaró y Llobet (S. A.).....	Tejidos de punto.....	Calella (Barcelona).
D. Manuel Ruiz de Toro-Enciso.....	Fábrica de tejidos.....	Zamora.
D. Miguel Lapastora.....	Industrias de Extracciones (S. A.).....	Madrid.
D. Ramón Ramonache.....	Aluminio Español (S. A.).....	Barcelona.
D. Luis Riera y Soler.....	Artes Gráficas.....	Madrid.
D. Teodoro Martínez.....	Vidrios de precisión.....	Zurita (Santander).
D. Mariano Calve.....	Estampación de piezas para armas de todas clases.....	Barcelona.
Artigas y Compañía (S. A.).....	Manufactura mecánica de esparto.....	Madrid.
D. Martín Aristondo y Zubizarreta.....	Fabricante de aceites vegetales.....	Eibar (Guipúzcoa).
D. Pedro Piñera.....	El Financiero (S. A.).....	Cieza (Murcia).
D. Enrique Valbona.....	Artes gráficas.....	Valencia.
D. José G. Ceballos.....	Fábrica de tejidos de punto.....	Madrid.
D. Gervasio Puiggrós.....	Fábrica de cepillos.....	Barcelona.
D. Francisco J. Serra Font.....	Fabricante de levadura prensada.....	Canet de Mar (Barcelona).
D. Emilia Trahal.....	Cervecería Cambrinus (S. A.).....	Barcelona.
D. Alberto Par.....	Producción y distribución de energía eléctrica.....	Barcelona.
D. Manuel Roselló.....	Fabricante de hilados y géneros de punto.....	Valladolid.
D. Carlos E. Montañés.....	Sociedad Hispano-Portuguesa de Transportes eléctricos.....	Madrid.
D. José Llobet Curi.....	Fundición de acero moldeado.....	Calella (Barcelona).
D. Horacio Echevarrieta.....	Fabricante de géneros de punto.....	Madrid.
D. Justino Lemona.....	Compañía Nacional de Oxígeno.....	Deusto (Bilbao).
D. Amadeo Gimertá.....	Subproductos del alquitrán.....	Barcelona.
D. Bonifacio López Sacada.....	Fabricante de materiales refractarios síliceos.....	Bilbao.
D. Benito Badrinas.....	Salto de agua.....	Badalona (Barcelona).
Aristegui Hermanos y Compañía.....	Aprovechamiento hidráulico.....	Bilbao.
D. Angel Jiménez Palma.....	Fábrica de productos químicos y farmacéuticos.....	Antequera (Málaga).
D. Wenceslao Goizuetta.....	Industrias mineras.....	Milagro (Navarra).
D. Jaime Cussó.....		Barcelona.
D. Jaime Cussó.....		Barcelona.

— Madrid, 21 de Noviembre de 1927.—El Vicepresidente, Director general, Sebastián Castedo.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD. — CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Habiéndose padecido error en la publicación de los siguientes estados, se insertan a continuación con las debidas rectificaciones.

### NUMERO 1

RECAUDACION liquida obtenida en el mes de Febrero de 1927 y en el de Enero anterior, por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1927	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>SECCION PRIMERA</b>									
<b>CAPITULO PRIMERO</b>									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
<i>Art.</i>									
1. <sup>o</sup> Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	15.830.913,19	670.142,06	16.501.055,85	199.628,08	3.041.741,24	4.141.269,32	16.030.441,27	4.611.883,90	20.642.325,17
16 centésimas sobre la misma....	2.318.744,67	150.212,61	2.468.957,28	"	615.246,62	615.246,62	2.318.744,67	766.459,23	3.084.203,90
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	10.173.228,59	130.423,48	10.306.632,07	208.832,37	1.523.622,20	1.732.454,63	10.384.060,96	1.654.045,74	12.038.106,70
16 centésimas sobre la misma....	1.504.499,54	36.613,51	1.541.013,05	20.124,62	301.973,48	322.098,10	1.524.624,16	338.486,99	1.863.111,15
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	"	53.148,73	53.148,73	2.880,21	62.915,03	66.318,93	2.886,21	116.064,86	119.467,68
Urbana.....	"	53.148,73	53.148,73	716,79	"	"	716,79	"	"
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana) .....	201.408,67	5.219,85	206.688,42	10.241,35	8.761,16	18.902,51	211.709,92	13.971,01	225.680,93
2. <sup>o</sup> Idem industrial y de comercio.....	15.342.297,50	798.260,52	16.140.558,08	903.360,95	3.191.257,12	4.094.618,07	16.246.658,51	3.989.517,64	20.235.176,15
3. <sup>o</sup> Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	10.538.065,57	"	"	2.476.082,71	"	"	13.013.148,28	"	"
Del capital.....	6.077.901,50	413.394,32	6.491.295,82	9.232.009,97	27.868.654,40	50.240.797,26	15.310.901,47	28.302.048,72	43.612.947,44
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	1.700.488,79	"	18.819.860,18	10.653.060,18	"	"	12.443.548,97	"	"
3. <sup>o</sup> Donativo del Cloro y minas.....	153.521,94	"	153.521,94	"	"	"	153.521,94	"	153.521,94
5. <sup>o</sup> Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	15.083.103,67	221.809,87	15.304.913,24	11.227.134,12	2.904.338,69	14.131.467,81	26.310.237,69	3.126.143,38	29.436.381,05
6. <sup>o</sup> Idem de minas:									
Canal de superficie.....	31.551,77	8.541,97	36.063,74	34.917,16	110.844,15	145.761,30	66.468,92	114.356,12	180.825,04
Sobre la explotación.....	108.271,76	195,35	108.467,11	936.549,11	1.316,57	936.865,68	1.043.820,87	1.511,92	1.045.332,79
7. <sup>o</sup> Idem sobre grandes y títulos de Castilla.....	114.302,60	"	114.362,50	62.416,67	"	62.416,67	176.779,37	"	176.779,37
8. <sup>o</sup> Idem de cédulas personales .....	38.676,18	"	38.076,18	106.135,21	18.425,31	124.560,52	144.811,39	18.425,31	163.286,70
9. <sup>o</sup> Idem de pagos:									
Del Estado, con tres décimas ...	628.886,48	"	628.886,48	663.020,52	"	663.020,52	1.291.907,00	"	1.291.907,00
Provinciales y municipales, con dos décimas .....	396.604,38	65.320,87	461.925,23	138.666,95	41.147,89	179.716,64	535.173,31	106.488,56	641.641,87
10. Idem sobre Casinos y Círculos de recreo .....	"	240,25	240,25	"	6.125,39	6.125,39	"	6.365,64	6.365,64

11. Idem sobre carrajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo) .....	2.045,84	813,85	2.859,89	.....	9.603,16	6.503,16	2.045,84	7.397,01	9.362,85
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas .....	115.577,23	.....	115.577,23	.....	.....	.....	115.577,23	.....	155.577,23
Idem id. con la de Navarra .....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
13. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos .....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
14. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad .....	23.587,84	84,67	23.672,51	41.113,70	17.325,60	56.430,30	84.701,54	12.410,27	82.411,81
15. Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922) .....	141.114,34	1.118,70	142.233,13	174.457,96	46.808,62	220.150,53	315.572,30	46.817,41	302.589,71
	80.616.911,79	2.550.411,10	83.167.322,89	37.089.946,62	40.085.882,39	77.776.820,01	117.706.868,41	43.236.293,49	100.943.161,90

## SECCION SEGUNDA

## CAPITULO II

## CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Art.

1. <sup>a</sup> Renta de Aduanas:									
Derechos de importación .....	34.317.209,10	2.088.776,79	36.006.045,89	33.110.860,73	3.470.738,00	36.600.580,03	67.037.119,83	5.538.515,80	73.605.635,52
Recargo transitorio .....	344.544,69	24.094,85	369.639,64	372.635,42	51.110,05	423.745,47	717.180,11	75.204,90	702.385,01
Idem de exportación .....	153.908,49	0	153.908,49	193.710,34	20,75	193.731,03	347.618,83	20,75	347.639,58
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras .....	3.180.173,35	12.813,79	3.192.987,14	2.787.027,84	14.318,13	2.801.345,97	6.067.201,19	27.131,92	5.004.333,11
Idem de tonelaje .....	248.103,41	0	248.103,41	275.568,21	0	275.568,21	523.671,62	0	523.671,62
Derechos menores .....	263.460,98	8.007,48	261.457,56	239.250,84	48.038,46	287.280,30	492.700,92	56.046,94	548.746,86
Idem sanitarios .....	13.365,80	36,00	13.391,80	11.812,65	100,00	11.912,65	26.168,45	136,00	25.304,45
Idem do reconocimiento de ganado a su importación .....	6.943,80	24,00	6.067,80	3.998,20	0	3.998,20	10.942,00	24,00	10.966,00
Idem de Aduanas por material de obras públicas .....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. <sup>a</sup> Impuesto sobre el azúcar .....	9.288.207,73	0	0	0	0	0	0	0	0
Idem sobre el alcohol .....	3.500.986,47	938,67	3.507.022,14	2.069.782,97	87.428,15	2.157.101,12	10.163.138,80	78,90	10.163.218,88
Idem sobre la aceitumaria .....	210.874,97	0	210.874,97	196.491,51	0	196.491,51	5.576.748,44	88.364,82	5.065.113,26
Arbitrio de los puertos franceses de Canarias .....	865.473,62	0	865.473,62	802.770,00	0	892.770,00	1.758.243,71	0	1.758.243,71
Derechos convencionales de Consultados (con dos décimas sobre los mismos) .....	308.265,71	0	308.265,71	403.511,83	0	493.511,83	801.777,54	0	801.777,54
Impuesto de Consumos .....	105.370,43	70.104,76	176.475,19	42.812,93	106.026,21	143.839,14	148.183,36	170.130,97	324.314,33
Idem sobre los transportes especiales y de lujo y de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales .....	4.992.308,88	73.792,12	5.066.601,00	4.913.434,94	261.542,41	6.104.977,36	9.000.243,82	325.334,53	10.231.378,36
Tímbre del Estado .....	25.317.411,73	0	25.317.411,73	24.965.740,28	0	24.966.740,28	50.283.152,01	0	50.283.152,01
Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa .....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio .....	1.858.768,87	30.708,14	1.889.475,01	4.565.059,31	83.091,63	4.618.150,83	6.423.826,18	113.790,66	6.537.626,84

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1927	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	o su add. o ejer- cicio cerrados	TOTAL
Arts.									
12. Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.....	363.863,47	0	363.863,47	365.420,52	0	365.420,52	729.273,99	0	729.273,99
13. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	171.380,89	7,40	171.388,29	1.271.180,58	0	1.271.180,58	1.442.561,47	7,40	1.442.668,87
	<b>86.016.148,49</b>	<b>2.309.381,99</b>	<b>88.325.530,48</b>	<b>80.664.970,96</b>	<b>4.121.61,53</b>	<b>80.776.384,93</b>	<b>172.871.118,84</b>	<b>6.430.796,67</b>	<b>179.111.916,41</b>
<b>SECCION TERCERA</b>									
<b>CAPÍTULO III</b>									
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>									
Art.									
1. <sup>a</sup> Tabacos.....	21.650.108,55	0	21.650.108,55	21.771.359,49	0	21.771.359,49	43.421.468,04	0	43.421.468,04
2. <sup>a</sup> Cigarrillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	3.501.475,11	0	3.501.475,11	3.824.471,17	0	3.824.471,17	7.325.946,28	0	7.325.946,28
3. <sup>a</sup> Loterías .....	34.605.780,00	0	34.605.780,00	39.440.454,00	0	39.440.454,00	74.046.14,00	0	74.046.14,00
4. <sup>a</sup> Producto de rifas .....	3.869,14	0	3.869,14	768,75	0	768,75	4.627,89	0	4.627,89
5. <sup>a</sup> Casa de la Moneda .....	61.837,08	0	61.837,08	43.837,40	0	43.837,40	105.674,48	0	105.674,48
6. <sup>a</sup> Producto de la GACETA.....	148.311,20	5.540,00	163.851,20	44.378,26	49.992,35	94.370,60	192.689,46	56.532,36	248.221,80
7. <sup>a</sup> Correos									
Giro postal.....	0	0	0	247.578,87	0	247.578,87	247.578,87	0	247.578,87
Otros productos .....	458.125,57	0	458.125,57	128.729,89	0	128.729,89	584.855,46	0	584.855,46
8. <sup>a</sup> Producto de Telégrafos y Teléfonos .....	41.177,63	0	41.177,63	58.652,62	0	58.652,62	99.830,25	0	99.830,25
9. <sup>a</sup> Establecimientos penitenciales.....	4.369,18	0	4.369,18	6.351,56	0	6.351,56	10.709,74	0	10.709,74
	<b>60.475.013,46</b>	<b>5.64,00</b>	<b>60.480.553,46</b>	<b>66.664.578,80</b>	<b>49.092,35</b>	<b>65.614.571,15</b>	<b>126.039.592,26</b>	<b>55.532,35</b>	<b>126.095.124,61</b>
<b>SECCION CUARTA</b>									
<b>CAPÍTULO IV</b>									
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>									
Art.	<b>Rentas</b>								
1. <sup>a</sup> Salinas de Torrevieja.....	176.829,40	0	176.829,40	0	0	0	176.829,40	0	176.829,40
2. <sup>a</sup> Minas:									
Almadén.—Producto líquido .....	5.000.000,00	0	5.000.000,00	0	0	0	5.000.000,00	0	5.000.000,00
Linares .....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3. <sup>a</sup> Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general .....	6.744,99	4,80	6.749,79	32.763,86	1.302,48	34.051,34	99.503,86	1.907,29	101.511,13
Idem de las fincas al servicio de la Administración .....	703,76	0	703,76	30,00	0	30,00	733,76	0	733,76
Producto de canales y navegación fluvial .....	0	0	0	63.202,61	0	63.202,61	63.202,61	0	63.202,61

Idem de montes y plantios .....	19.177,32	666,00	19.843,32	9.526,80	*	9.526,80	28.703,62	666,00	29.339,62
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	*	*	*	2.700,3	*	2.700,30	2.700,30	*	2.700,30
4. <sup>a</sup> Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos .....	195,88	274,42	470,30	600, 4	125,29	626,63	696,12	300,71	1.085,93
5. <sup>a</sup> Idem de cruzada (producto líquido).....	285.220,07	*	205.220,67	34.849,72	*	34.849,72	300.000,70	*	300.000,70
6. <sup>a</sup> Producto en administración de las fincas de secuestros.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
7. <sup>a</sup> Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.	149.442,33	22.528,22	171.970,55	50.215,37	12.637,80	70.953,17	207.757,70	35.100,02	242.923,72
10 por 100 de aprovechamientos restantes de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento .....	639.083,74	*	639.083,74	230.126,92	*	230.126,92	760.210,66	*	760.210,66
Hacienda.....	596,87	*	596,87	5.167,86	*	5.167,86	6.764,73	*	6.764,73
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas .....	*	*	*	*	125,00	125,00	*	125,00	125,00
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección .....	174.140,00	3.975,00	178.115,00	96.376,00	*	96.376,00	270.515,0	3.975,0	274.490,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	23.992,08	*	23.992,08	17.943,00	7.300,00	26.240,00	41.932,03	7.300,00	49.232,08
Intereses de remora por producto de propiedades y derechos del Estado.	*	*	*	1,01	*	1,01	1,01	*	1,01
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.	*	140.445,06	140.445,06	*	*	*	*	140.445,06	140.445,06
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
10 por 100 sobre el arbitrio de peñas y medidas.....	68.383,94	32.978,82	101.362,76	7.730,05	33.713,04	41.443,09	73.113,99	66.801,8	142.8.6,85
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeron sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	2.652,40	*	2.652,40	643,05	*	643,05	3.200,54	*	3.200,54
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias .....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección .....	25,00	78.799,56	78.824,56	*	70.533,44	70.533,44	25,00	155.833,00	155.368,0
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales .....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración .....	221.315,00	*	221.315,00	314.418,75	*	314.418,75	635.733,70	*	635.733,70
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 16 de Octubre de 1920.....	1.417.880,04	*	1.417.860,04	911.011,23	*	911.011,23	2.328.871,27	*	2.328.871,27

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1927	Resultados de ejer- cicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultados de ejer- cicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultados de ejer- cicios cerrados	TOTAL
6 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 76 centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal).....	316.349,82	209.507,99	525.857,81	76.532,85	117.822,55	194.355,40	392.882,67	327.330,54	720.213,21
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial (Por virtud del Estatuto municipal).....	2.478,68	5.087,57	7.560,25	652,10	4.582,98	5.235,08	3.130,78	9.070,55	12.301,33
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1916 por pedriscos y heladas (Ley 14 Agosto 1919) .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales (Ley 29 Junio 1917)...	266,60	»	266,60	764,52	»	764,52	1.031,18	»	1.031,18
Idem de id. id. a la industria y comercio de Cartagena, por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 29 de Abril de 1920).....	»	»	»	825,00	»	825,00	825,00	»	825,00
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos (Real decreto 21 Diciembre 1920).	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Reintegros de anticipos hechos a las Diputaciones provinciales, con arreglo al Real Decreto de 1. <sup>o</sup> de Julio de 1926 .....	90.421,56	»	90.421,56	85.449,96	»	85.449,96	175.871,52	»	175.871,52
Consignaciones de Diputaciones y Ayuntamientos para sostener por su cuenta Juzgados y Prisiones preventivas.....	»	»	»	180.250,00	»	180.250,00	180.250,00	»	180.250,00
Ingresos para mejorar las pensiones mínimas de los Empleados civiles y militares .....	79.801,89	»	79.801,89	»	»	»	79.801,89	»	79.801,89
	<b>8.555.681,51</b>	<b>500.287,44</b>	<b>8.055.948,95</b>	<b>2.135.677,70</b>	<b>254.142,58</b>	<b>2.389.820,18</b>	<b>10.691.359,11</b>	<b>754.410,02</b>	<b>11.445.769,13</b>

## Ventas

8. <sup>a</sup> Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	10.087,79	382,04	10.469,83	12.224,45	*	12.224,45	22.312,24	382,04	22.694,28
9. <sup>a</sup> Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones .....	283,26	*	283,26	339,53	*	339,53	622,79	*	622,79
10. Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1878....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
11. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra .....	228,60	*	228,60	58,25	*	58,25	284,85	*	284,85
12. Idem id. de Marina .....	*	*	*	87,00	*	87,00	87,00	*	87,00
	<b>10.590,65</b>	<b>382,04</b>	<b>10.981,69</b>	<b>12.707,23</b>		<b>12.707,23</b>	<b>23.306,88</b>	<b>382,04</b>	<b>23.688,92</b>

## SECCION QUINTA

### CAPITULO V

#### RENTAS DE LOS ESTADOS

1. <sup>a</sup> Cuotas militares y multas.....	80.866,09	*	80.866,09	81.590,94	*	81.590,94	162.457,03	*	162.457,03
2. <sup>a</sup> Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero .....	9.575,00	*	9.575,00	2.747,50	*	2.747,50	12.322,50	*	12.322,50
3. <sup>a</sup> Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente .....	2.014.762,16	*	2.014.762,16	1.780.203,11	*	1.780.203,11	3.800.965,27	*	3.800.965,27
4. <sup>a</sup> Derechos de custodia de depósitos.....	9.289,35	*	9.289,35	27.552,22	*	27.552,22	36.841,57	*	36.841,57
5. <sup>a</sup> Publicaciones oficiales.....	1.177,50	258,75	1.436,25	1.706,75	885,00	2.591,75	2.884,25	1.143,75	4.028,00
6. <sup>a</sup> Recursos eventuales de todos los Ramos .....	950.243,66	2.395,96	952.639,02	408.917,82	3.210,21	602.128,03	1.440.161,48	5.006,17	1.454.707,65
7. <sup>a</sup> Intereses de demora sobre fondos destinados a su legítima inversión .....	1.378,88	*	1.378,88	9.895,29	*	9.895,29	11.074,17	*	11.074,17
8. <sup>a</sup> Alcances .....	463,40	*	463,40	0.372,13	*	9.372,13	9.836,53	*	9.836,53
9. <sup>a</sup> Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	72.250,00	*	72.250,00	72.250,00	*	72.250,00	144.500,00	*	144.500,00
10. Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
11. Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
12. Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	12.513,00	*	12.513,00	31.356,00	*	31.356,00	43.860,00	*	43.860,00

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1927	Resultados de ejercer- cios cerrado	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultados de ejercer- cios cerrado	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultados de ejercer- cios cerrados	TOTAL
Arte.									
13. Reintegro de anticípos hechos a la prensa periódica.....	7.529,87	»	7.529,87	243.980,82	»	243.980,82	251.504,19	»	251.504,19
14. Asignaciones concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos .....	115.408,87	»	115.408,87	76.345,60	»	76.345,60	191.763,97	»	191.763,97
15. Producto del recargo sobre arrendamientos .....	108.203,00	» 27,62	108.203,00 -27,62	484.840,87	» 7,02	484.840,87 -7,02	593.043,87	» 34,64	593.043,87 -34,64
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	3.893.059,78	2.682,33	3.896.336,11	3.326.669,06	4.102,23	3.330.661,23	6.710.212,83	6.784,53	6.710.997,37
<b>RESUMEN</b>									
Sección 1.º—Contribuciones directas....	80.616.811,79	2.650.411,10	83.167.322,89	37.089.948,62	40.685.882,39	77.776.829,01	117.700.853,41	43.236.203,49	160.943.161,90
Idem 2.º—Idem indirectas.....	86.018.148,49	2.309.381,99	88.326.530,48	86.054.070,35	4.121.414,58	90.716.884,98	172.671.118,84	8.430.798,57	173.101.916,41
Idem 3.º—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	60.475.013,46	5.540,00	60.480.568,46	65.884.578,80	49.902,36	65.914.671,16	126.039.592,23	65.632,36	126.095.124,61
Idem 4.º—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas .....	8.555.881,51	600.267,44	9.056.948,95	2.135.677,60	254.142,58	2.389.820,18	10.691.359,11	754.410,02	11.445.730,18
Ventas.....	10.590,65	382,04	10.981,49	12.707,28	»	12.707,28	23.306,88	382,04	23.688,92
Idem 5.º—Recursos del Tesoro.....	3.383.053,78	2.682,33	3.386.336,11	3.326.669,06	4.102,23	3.330.661,23	6.710.212,83	6.784,53	6.710.997,37
	239.068.008,68	5.364.684,90	244.428.673,58	194.734.439,65	46.115.634,13	239.800.973,78	13.842.448,83	50.484.190,03	484.320.611,36
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>									
RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Inmuebles, cultivo y ganadería .....									
Industrial y de comercio.....	2.798.819,12	290.942,05	3.089.761,17	160.397,61	354.882,20	505.279,71	2.049.216,63	646.824,75	3.695.040,88
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	(1.401,82	»	61.401,82	130.632,92	6.447,24	137.080,16	102.034,74	6.447,24	198.481,98
Impuesto de utilidades .....	64.331,18	97,24	64.428,31	39.613,27	10.229,78	49.743,05	103.844,40	10.3.7,02	114.171,42
Idem del consumo de gas y de electricidad .....	323.987,01	898,42	324.285,43	440.390,16	2.368,51	442.743,73	763.777,17	3.231,00	767.029,16
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos .....	0	»	0	60,82	»	60,82	60,82	»	60,82
Idem coches y carruajes de lujo.....	739,29	16,34	755,63	*	1.491,12	1.491,12	739,29	1.507,46	3.246,75
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario)...	923.369,70	21.102,61	944.472,31	27.231,50	49.374,28	76.605,78	950.801,20	70.476,89	1.021.078,03
<b>ARBITRIOS MUNICIPALES</b>									
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.	200.172,60	208,96	200.381,56	44.933,06	256.831,89	801.784,04	246.105,65	257.040,88	502.140,50

Quotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado .....			6.521,03	1.125,83	7.646,86	6.521,03		1.125,83	7.646,86
<b>RETENCIÓN EN QUOTAS DE CONTRIBU- CIÓN DEL ESTADO</b>									
Quotas del Tesoro y recargos municipa- les sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas encava- das en la zona de ensanche.....	3.291.140,26	86.226,63	3.377.376,89	112.475,63	144.616,90	260.991,63	8.403.624,89	230.742,63	3.694.387,42
	7.683.369,93	399.492,25	8.082.862,18	952.166,09	827.251,81	1.770.407,60	8.616.526,62	1.226.744,06	9.342.269,68

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero y Febrero de los años 1923 a 1927, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados

CONCEPTOS	1923	1924	1925	1926	1927
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería .....	42.549.000,24	45.774.684,78	48.333.472,06	48.893.072,67	57.972.895,51
Idem industrial y de comercio .....	16.590.888,59	24.413.615,44	25.037.142,39	25.295.456,33	20.236.176,15
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria .....	54.543.344,57	65.538.700,55	59.011.450,60	62.371.563,30	43.162.296,41
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes .....	24.336.747,72	22.588.820,24	23.138.821,53	23.677.999,00	60.060.847,44
Idem de minas .....	939.847,32	1.210.708,14	1.638.675,84	1.720.482,06	1.226.157,83
Idem de cédulas personales .....	510.069,13	732.951,11	1.314.858,53	1.301.858,38	163.236,70
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales .....	2.622.315,37	2.179.472,57	2.484.573,74	2.772.610,06	1.933.548,87
Idem sobre earruajes de lujo .....	23.768,48	26.692,80	26.301,38	21.740,02	9.362,65
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra .....	580.446,08	585.768,50	705.414,60	862.231,01	115.377,23
Renta de Aduanas .....	84.786.036,00	96.061.837,98	88.598.319,55	93.828.238,92	81.748.682,16
Impuesto sobre el azúcar .....	16.465.461,00	20.920.770,94	18.322.667,20	17.443.234,82	19.163.218,88
Idem sobre el alcohol .....	7.887.998,50	9.643.305,25	8.050.242,85	7.348.477,99	5.665.113,26
Derechos obvencionales de los Consultados .....	6.043.669,86	1.085.773,22	285.280,53	240.121,81	801.777,54
Impuesto de consumos .....	2.826.498,70	2.693.051,82	870.754,30	652.441,42	324.314,33
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales .....	0.662.700,81	9.597.952,49	10.489.012,00	10.477.428,05	10.231.578,35
Timbre del Estado .....	91.308.379,50	33.936.558,54	36.866.200,37	38.346.383,50	50.283.162,01
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio .....	5.394.291,66	5.813.537,24	6.461.931,23	6.542.880,35	6.537.625,84
Idem sobre el consumo interior de la cerveza .....	278.915,57	293.579,53	320.852,30	682.389,17	729.273,00
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas .....	778.395,13	558.356,32	1.068.208,06	1.272.440,92	1.442.568,87
Tabacos .....	38.224.853,16	42.213.891,40	40.785.231,56	41.887.531,32	43.421.468,04
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos .....	4.943.603,97	6.818.315,32	6.625.421,23	7.077.533,48	7.326.046,28
Loterías .....	57.862.354,87	64.036.087,00	69.572.103,00	74.116.917,00	74.060.841,89
Minas .....	Almadén .....	»	»	2.000.000,00	5.000.000,00
	Linares .....	890.000,00	»	»	»
Renta de Cruzada .....	325.260,07	284.969,29	461.737,90	376.547,73	300.069,79
Cuotas militares y multas .....	9.290.712,50	9.398.287,50	253.812,50	362.324,30	174.779,53
Los demás recursos ordinarios .....	11.278.580,77	13.428.428,00	26.698.380,78	13.265.025,71	14.340.008,52
Producto de negociación de Deuda .....	»	90.142.000,00	2.119.500,00	»	»
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad .....	6.057.487,02	205.169,59	24.219,01	»	»
Idem de la venta de sulfato de cobre .....	»	»	»	»	»
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado .....	83.001,60	92.568,34	63.928,50	24.683,00	43.869,00
Reintegro de antiepis hechos a la Prensa periódica .....	182.607,89	170.980,07	57.002,61	60.976,07	261.504,19
Idem de anticípos a las Compañías de ferrocarriles conforme al R.D. 15 Octubre 1920. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción de sus descuentos directos .....	1.186.385,47	1.811.104,17	1.939.581,61	2.253.852,47	2.328.871,27
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado .....	438.345.580,90	571.565.924,81	481.533.161,51	486.176.397,04	484.326.647,36
Arbitrios municipales .....	3.972.399,43	5.507.323,57	6.051.291,19	8.725.145,70	5.698.108,90
Participación en cuotas de contribuciones del Estado .....	»	»	»	43.024,96	509.793,36
	»	»	»	5.285.378,87	3.634.387,42
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro .....	438.345.580,90	571.565.924,81	481.533.161,51	486.176.397,04	484.326.647,36
Idem por recursos municipales .....	3.972.399,43	5.507.323,57	6.051.291,19	14.053.549,53	9.842.269,68
	442.317.980,42	577.073.248,38	487.584.452,70	499.229.946,57	494.168.917,04

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

## NÚMERO 3

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Febrero de 1927 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

PRESUPUESTO ORDINARIO	MES DE FEBRERO			MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1927.	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real .....									
804.166,65	*	804.166,65		*	*	*	804.166,65	*	804.166,65
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegiadores.....	169.191,56	*	169.191,56	*	*	*	169.191,56	*	169.191,56
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública .....	13.845,94	117.290,00	131.135,94	3.546,78	206.741.151,84	206.744.698,62	17.392,72	206.858.441,84	206.875.834,50
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	9.076.274,23	*	9.976.274,23	13.088,20	*	13.988,20	9.990.262,49	*	9.990.262,49
Idem 5. <sup>a</sup> —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	100.291,07	*	100.291,07	*	*	*	100.291,07	*	100.291,07
	11.063.769,45	117.290,00	11.181.069,45	17.535,04	206.741.151,84	206.758.686,88	11.081.304,49	206.858.441,84	217.939.746,33
<b>OBLIGACIONES</b>									
DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	2.094.460,00	62.988,47	2.157.448,47	61.548,03	50.004,02	111.552,05	2.156.008,03	112.993,09	2.209.001,12
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	214.869,82	10.902,10	225.861,92	936.723,14	34.089,17	370.712,31	550.592,96	46.081,27	596.674,23
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	2.658.750,64	480.098,08	3.148.848,72	390.726,60	175.485,82	566.212,42	3.049.477,24	665.583,90	3.715.061,14
Idem eclesiásticas .....	5.140.261,85	55.958,20	5.202.220,14	*	*	*	5.140.261,85	55.958,20	5.202.220,14
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	28.479.409,21	6.794.469,73	35.273.878,94	2.816.115,12	4.279.778,25	7.095.893,37	31.295.524,33	11.074.247,98	42.360.772,31
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina .....	14.221.403,44	3.800.145,32	18.021.548,76	10.267.849,72	3.409.380,04	13.677.230,96	24.489.253,16	7.209.625,96	31.698.779,12
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.	20.611.688,57	1.178.014,28	21.789.602,85	884.509,82	1.220.644,67	2.105.154,49	21.498.008,59	2.503.658,95	23.804.757,34
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pú- blica y Bellas Artes.....	11.483.476,15	928.740,02	12.710.225,17	122.245,24	581.038,79	703.884,63	11.905.721,99	1.608.387,81	13.414.109,80
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	10.282.336,12	4.858.161,48	15.140.497,60	2.536.000,00	1.942.613,10	4.477.613,10	12.817.336,12	6.800.774,58	19.618.110,70
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Trabajo, Co- mercio e Industria.....	1.010.900,38	162.192,75	1.173.183,13	132.916,66	37.677,38	170.594,04	1.143.907,04	100.870,13	1.343.777,17
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	2.727.676,72	105.886,24	2.833.562,96	23.228,55	71.108,81	94.337,36	2.750.905,27	176.905,05	2.927.900,32
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas .....	10.514.853,13	281.689,08	10.796.637,11	5.880.215,36	559.860,04	6.449.076,30	10.404.008,49	841.544,92	17.245.613,41
Idem 12. <sup>a</sup> —Participaciones de Corpora- ciones y particulares en ingresos del Estado.....	107.903.890,01	*	107.903.890,01	782.584,07	*	782.584,07	108.680.474,08	*	108.680.474,08
Idem 13. <sup>a</sup> —Acelón en Marruecos:									
Presidencia .....	125.335,21	40.591,74	165.926,95	*	1.120,00	1.120,00	125.335,21	41.711,74	167.046,95
Ministerio de la Guerra .....	19.623.302,25	6.545.567,04	26.168.869,29	708.504,22	2.066.424,47	2.834.028,09	20.391.806,47	8.611.991,51	29.003.797,98
Idem de Marina.....	190.259,43	11.497,53	201.756,96	4.474,08	*	4.474,08	194.733,51	11.497,53	206.231,04
Idem de la Gobernación.....	282.058,29	*	282.058,29	*	*	*	282.058,29	*	282.058,29
Idem de Fomento.....	81.035,72	65.490,38	147.132,08	*	*	*	81.635,72	66.490,36	147.132,08
Idem 14. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el África Occidental .....	*	*	*	10.234,20	*	10.234,20	10.234,20	*	10.234,20
Idem 15. <sup>a</sup> —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales ...	2.381.049,61	*	2.381.049,61	106.608,67	*	106.608,67	2.487.058,28	*	2.487.058,28
	251.397.376,00	25.507.782,41	276.005.168,41	25.149.018,12	221.171.878,50	246.320.897,62	276.546.395,12	246.679.060,91	523.226.056,03

	MES DE FEBRERO			MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1927	Reservas de efectos corridos	TOTAL	Presupuesto de 1926	Reservas de efectos corridos	TOTAL	Presupuesto 1926	Reservas de efectos corridos	TOTAL
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>									
Presidencia del Consejo de Ministros.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ministerio de Estado .....	2.329,13	0	2.329,13	0	0	0	0	0	0
Idem de Gracia y Justicia .....	974.603,77	0	974.603,77	0	0	0	974.603,77	0	974.603,77
Idem de la Guerra .....	90.924,78	0	90.924,78	0	0	0	90.924,78	0	90.924,78
Idem de Marina.....	1.040,26	0	1.040,26	0	0	0	1.040,26	0	1.040,26
Idem de la Gobernación .....	121.552,41	0	121.552,41	71.550,00	0	71.550,00	121.552,41	0	121.552,41
Artes .....	8.264.510,62	0	8.264.510,62	8.264.510,62	0	8.264.510,62	8.264.510,62	0	8.264.510,62
Idem de Fomento .....	139.016,83	0	139.016,83	0	0	0	139.016,83	0	139.016,83
	<b>9.593.977,79</b>	<b>0</b>	<b>9.593.977,79</b>	<b>71.550,00</b>	<b>0</b>	<b>71.550,00</b>	<b>106.627,79</b>	<b>0</b>	<b>106.627,79</b>
<b>RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS</b>									
Presupuesto ordinario .....	251.397.376,00	25.607.782,41	276.905.169,41	25.149.019,12	221.171.878,60	246.320.897,02	270.540.386,12	246.679.660,91	523.220.056,03
Presupuesto extraordinario .....	9.593.977,79	0	9.593.977,79	71.550,00	0	71.550,00	9.665.627,79	0	9.665.627,79
	<b>260.991.353,79</b>	<b>25.607.782,41</b>	<b>286.499.136,2</b>	<b>26.220.569,12</b>	<b>221.171.878,60</b>	<b>246.392.447,02</b>	<b>286.211.922,91</b>	<b>246.679.660,91</b>	<b>532.891.513,82</b>
<b>EXACCIONES MUNICIPALES</b>									
Recargos sobre las contribuciones del Estado .....	730.266,79	2.975.460,91	3.705.727,70	133.107,04	2.281.378,20	2.422.486,14	863.374,73	6.261.839,11	6.129.213,84
Arbitrios municipiales .....	37.912,57	305.961,48	343.874,05	7.462,08	1.357,68	8.819,71	46.374,60	307.319,18	352.695,78
Participación en cuotas de contribuciones del Estado .....	106.343,66	1.346.078,62	1.452.422,28	0	101.284,48	101.284,48	106.343,66	1.447.363,10	1.553.706,76
	<b>874.824,02</b>	<b>4.627.496,01</b>	<b>5.502.314,03</b>	<b>14.510,07</b>	<b>2.392.240,66</b>	<b>2.632.630,13</b>	<b>4.015.099,90</b>	<b>7.015.114,18</b>	<b>8.034.614,31</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>									
Obligaciones presupuestadas .....	260.991.353,79	25.607.782,41	286.499.136,20	26.220.569,12	221.171.878,60	246.392.447,02	286.211.922,91	246.679.660,91	532.891.513,82
Exacciones municipales .....	874.824,02	4.627.496,01	5.502.314,03	14.510,07	2.392.240,66	2.632.630,13	4.015.099,90	7.015.114,18	8.034.614,31
	<b>261.865.881,81</b>	<b>30.135.244,42</b>	<b>292.001.165,23</b>	<b>25.361.138,09</b>	<b>2.350.898,66</b>	<b>248.925.037,95</b>	<b>287.227.020,90</b>	<b>243.699.177,23</b>	<b>540.926.198,18</b>

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

## NUMERO 4

**RESUMEN** de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuesto ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero y Febrero de los años 1923 a 1927, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

**PRESUPUESTO ORDINARIO****OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO**

	1923	1924	1925	1926	1927
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	791.666,66	791.666,66	791.666,66	791.666,66	804.166,66
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegiadores.....	888.874,6	292.74,98	1.316,56	171.388,2	167.181,6
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública y cargas de justicia.....	128.346,4 0,1	164.771.671,00	129.927.654,73	200.78.414,1	206.875.884,6
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	8.036.004,46	8.874.725,4	9.322.102,80	9.630.3 0,87	9.900,2 2,49
Idem 5. <sup>a</sup> —Tribunal Supremo de la Hacienda pública .....	0	0	101.038,4	102.40,33	100.291,07
	138.063.421,17	164.730.438,8	140.31.0.677,38	277.403.837,98	217.939.747,33

**OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES**

	1923	1924	1925	1926	1927
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	102.160,14	158.666,67	218.832,07	1.193.682,43	2.269.001,12
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	1.033.154,47	5.662.677,71	5.608.494,60	4.507.11,19	596.574,23
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	4.267.738,83	4.421.802,70	4.209.647,39	8.769.036,43	3.716.061,14
Idem corporiárticas.....	6.154.381,10	6.121.810,89	6.216.932,3	6.126.40,07	6.202.20,14
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	62.720.740,21	57.355.077,70	68.941.027,22	66.841.199,74	43.369.772,31
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina.....	30.723.319,08	34.996.091,11	31.416.658,6	30.325.466,65	31.693.779,12
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.....	31.484.775,02	19.782,2 3,17	29.624.57,80	30.144.591,18	23.814.73,34
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.....	17.714.889,31	17.631.510,00	18.628.003,18	19.391.0 7,80	13.44.109,30
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	100.714.138,2	60.348.41,62	67.124.260,0	63.574.404,94	19.618.110,70
Idem 9.—Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	2.660.93,85	2.174.706,7	6.840.729,7	8.297.80,70	1.343.777,17
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	3.217.908,28	5.072.0 0,11	3.113.117,93	2.925.031,91	2.927.00,32
Idem 11.—Iastos de las Contribuciones y Renta Pública.....	73.876.539,0	86.673.977,6	78.238.000,0	109.938.338,90	17.246.613,41
Idem 12. <sup>a</sup> —Participaciones de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	0	0	0	0	10.818.474,08
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos.....	54.684.138,7	60.491.301,11	76.298.046,64	54.376.86,04	29.806.283,31
Idem 14. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el África Occidental.....	590.80,60	0	677.191,24	700.680,6	10.34,10
Idem 15. <sup>a</sup> —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	0	0	0	0	2.487.054,81
	25.734.60,10	33.733.7 ,7	20.111.349,12	727.47.07,96	21.220.050,03

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO**

	1923	1924	1925	1926	1927
Presidencia del Consejo de Ministros.....	0	0	0	0	0
Ministerio de Estado.....	0	0	0	0	0
Idem 16. Gracia y Justicia.....	0	0	0	0	2.229,13
Idem de la Guerra.....	0	0	0	0	674.603,77
Idem de la Marina.....	0	0	0	0	0.924,78
Idem de la Gobernación.....	0	0	0	0	1.040,25
Idem de Instrucción Pública y Bellas Artes.....	0	0	0	0	193.102,41
Idem de Fomento.....	0	0	0	0	8.264.510,62
Idem de Hacienda.....	0	0	0	0	139.016,83
	0	0	0	0	9.863.27,70

	1923	1924	1925	1926	1927
<b>RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS</b>					
Presupuesto ordinario.....	525.714.600,49	638.503.572,27	626.503.380,12	727.407.507,26	523.226.056,03
Idem extraordinario.....	0	0	0	0	9.665.527,79
	<b>525.714.600,49</b>	<b>638.503.572,27</b>	<b>626.503.380,12</b>	<b>727.407.507,26</b>	<b>532.891.583,82</b>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	2.750.881,56	2.990.565,37	4.241.084,56	6.605.777,13	6.128.213,84
Arbitrios municipales.....	0	0	0	84.551,64	352.693,76
Participación en cuotas de contribuciones del Estado.....	0	0	0	3.716.789,05	1.553.706,76
	<b>2.750.881,56</b>	<b>2.990.565,37</b>	<b>4.241.084,56</b>	<b>10.407.117,82</b>	<b>8.034.614,36</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>					
Obligaciones presupuestadas .....	525.714.600,49	638.503.572,27	626.503.380,12	727.407.507,26	532.891.583,82
Recursos municipales .....	2.750.881,56	2.990.565,37	4.241.084,56	10.407.117,82	8.034.614,36
	<b>528.471.482,05</b>	<b>641.503.137,04</b>	<b>630.744.464,68</b>	<b>737.814.625,08</b>	<b>640.926.198,18</b>

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 31 de Marzo de 1927.—El Jefe de la Sección, José M.ª Fábregas del Pilar.—V.º E.º; El Director general, Arturo Forest.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD.—SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Octubre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR			EXTERIOR 4 POR 100			DEUDA AMORTIZABLE						BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Obligacio-	Obligacio-	Déndida	Obligaciones del Banco de Crédito Local	TOTAL	
	Al contado	A plazo	Emissions 1919	Al contado	A plazo	Al contado	4 por 100	5 por 100 1920	5 por 100 Emissions 1917	5 por 100 Emissions 1926	5 por 100 Emissions 1927	Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100	municipales	marroquinas	Ferrocarrilaria				
1	0	0	557.700	86.500	0	0	20.500	21.00	2.500	270.500	0	160.000	24.000	16.800	0	0	60.000	0	0	1.220.000	
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	0	0	653.300	107.000	0	0	35.500	64.000	111.500	623.000	5.000	203.500	4.000	102.600	12.500	191.500	60.000	0	0	2.173.400	
4	0	0	468.700	53.000	0	0	13.000	43.000	30.500	41.500	362.000	22.500	39.500	18.500	190.600	17.500	151.000	89.000	0	0	1.940.800
5	0	0	667.200	67.000	0	0	0	143.500	36.500	23.000	716.500	13.500	63.000	145.500	63.500	25.000	50.000	127.500	0	0	2.040.700
6	0	0	571.800	273.600	0	0	114.500	172.500	172.000	15.500	924.000	4.000	46.000	127.500	103.000	6.000	145.000	50.000	0	0	2.726.500
7	0	0	340.100	60.000	0	0	52.000	807.000	43.000	25.500	1.064.000	11.500	35.000	17.500	173.500	7.000	294.500	153.000	0	0	3.383.400
8	0	0	356.300	1.000	0	0	1.500	24.000	40.500	10.000	601.500	1.000	12.500	0	2.500	0	49.000	23.500	0	0	1.123.300
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	0	0	691.700	72.700	0	0	74.500	17.000	107.000	17.000	861.000	65.500	16.500	341.500	167.500	55.000	158.000	149.500	0	0	2.693.400
11	0	0	851.200	94.000	0	0	114.000	168.500	9.500	26.000	933.500	81.000	12.000	83.000	16.400	0	312.500	162.500	0	0	2.814.600
12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	0	0	786.400	24.200	0	0	2.000	96.000	83.000	137.000	1.307.500	53.000	6.000	46.000	194.000	59.500	667.000	141.500	0	0	3.803.700
14	0	0	410.700	63.200	0	0	35.000	125.500	72.000	108.000	1.170.500	4.500	209.500	55.000	161.500	50.000	72.000	27.500	0	0	2.064.900
15	0	0	421.200	18.000	0	0	10.000	75.500	18.600	20.000	337.000	12.500	0	23.500	20.000	0	120.000	7.500	0	0	1.088.700
16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	0	0	499.700	102.200	0	0	84.500	89.500	88.000	51.500	581.000	15.000	122.000	92.000	182.000	36.000	294.500	9.500	0	0	2.242.400
18	0	0	474.800	73.000	0	0	44.000	111.500	31.000	185.500	379.000	17.000	27.500	100.500	106.000	39.500	12.000	80.000	0	0	1.640.800
19	0	0	336.400	23.000	0	0	10.000	127.000	114.500	128.500	1.415.500	5.000	38.000	25.000	163.000	15.000	125.000	16.500	0	0	2.542.400
20	0	0	666.400	12.000	0	0	32.500	150.500	29.500	65.500	473.000	2.000	11.000	23.500	87.200	7.000	218.000	118.000	0	0	1.086.100
21	0	0	292.000	80.000	0	0	34.500	102.500	40.000	75.500	1.348.500	9.000	72.500	10.000	114.000	0	22.000	143.500	0	0	2.604.000
22	0	0	395.000	7.000	0	0	88.600	11.000	36.000	4.000	568.500	5.000	17.500	4.000	46.700	0	17.000	0	0	0	1.190.200
23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	0	0	432.400	135.300	0	0	37.500	224.000	262.500	14.500	1.252.500	25.000	100.000	167.000	120.700	10.000	324.000	57.500	0	0	3.162.900
26	0	0	323.700	181.500	0	0	119.000	81.600	30.000	20.500	969.500	72.500	87.500	30.000	142.500	7.500	169.000	33.500	0	0	2.918.200
27	0	0	426.600	65.000	0	0	52.500	109.000	79.500	2.000	1.354.000	15.000	18.000	73.500	138.000	85.500	83.000	9.000	0	2.105.000	
28	0	0	1.393.500	52.100	0	0	30.000	47.000	91.500	10.000	1.671.500	13.000	17.500	8.000	141.000	12.500	522.500	14.500	0	0	4.025.500
29	0	0	246.000	13.000	0	0	103.500	28.000	15.000	1.612.500	10.000	67.000	0	21.500	0	71.500	0	0	0	2.243.000	
30	0	0	556.000	109.000	0	0	15.000	70.000	51.000	49.000	828.000	100.000	95.500	39.500	161.500	8.500	322.500	78.500	0	0	2.478.000
31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	12.718.800	1.723.300	0	0	1.035.000	2.984.500	1.566.500	1.149.000	22.213.500	511.500	1.472.500	1.459.000	2.627.900	454.000	4.451.500	1.506.500	55.906.500		

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD - SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Octubre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DIAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE					Obligaciones municipales	Obligaciones marroquíes	Deuda estrangeira	TOTAL GENERAL
					4 por 100	5 por 100	6 por 100	6 por 100	6 por 100				
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	Al contado	Al contado	Emisión 1917	Emisión 1926	Emisión 1927				
1	117.300	50.000	114.000	♦	♦	89.800	2.000	55.000	165.000	114.500	♦	25.000	732.300
2	"	"	"	♦	♦	0	0	0	0	"	"	"	"
3	162.000	100.000	25.000	♦	♦	40.500	0.000	16.500	288.500	880.600	♦	63.000	1.083.000
4	63.000	50.000	182.000	♦	12.500	348.500	282.000	3.000	204.000	224.500	♦	65.000	1.682.500
5	428.00	200.000	136.300	♦	♦	19.500	41.50	0	1.441.500	272.500	♦	6.000	2.383.300
6	860.700	260.000	197.000	♦	11.000	114.500	178.000	4.000	1.421.000	503.000	♦	300.000	3.707.700
7	447.500	1.0.000	299.000	♦	♦	128.000	26.0	0	167.000	260.000	♦	187.000	1.670.000
8	804.200	150.000	227.000	♦	♦	15.500	95.600	10.000	467.000	178.000	♦	103.000	1.545.000
9	"	"	"	♦	♦	0	0	0	0	"	"	"	"
10	419.500	150.000	96.500	♦	4.000	88.100	8.500	10.000	530.100	381.500	♦	15.000	1.651.000
11	883.500	450.000	208.000	♦	♦	78.500	46.000	23.000	481.000	230.500	♦	129.000	2.529.500
12	"	"	"	♦	♦	0	0	0	0	"	"	"	"
13	476.700	200.000	200.000	♦	♦	91.000	107.600	80.000	532.000	849.000	♦	57.500	2.043.700
14	213.000	"	156.000	♦	2.000	58.000	54.500	0	270.000	258.000	♦	58.000	1.150.500
15	136.500	60.000	57.500	♦	5.000	28.500	17.500	164.500	24.500	214.000	♦	24.000	1.125.000
16	"	"	"	♦	0	0	0	0	0	0	0	0	"
17	450.000	100.000	333.000	♦	500	58.000	15.500	11.00	186.000	102.000	♦	71.000	1.547.000
18	186.600	150.000	97.000	♦	26.00	63.500	4.500	4.000	98.00	281.000	♦	47.50	904.000
19	445.000	"	281.000	♦	5.000	32.000	11.00	6.000	54.500	354.000	♦	74.00	1.761.000
20	205.000	"	249.000	♦	4.500	7.500	2.50	117.500	8.8.00	273.500	♦	11.000	1.678.500
21	128.500	"	117.000	♦	38.000	83.500	5.00	0	90.00	470.500	♦	59.50	1.730.000
22	92.500	"	89.000	♦	0	19.00	5.500	4.500	169.500	247.000	♦	164.000	1.041.500
23	"	"	"	♦	0	0	0	0	0	0	0	0	"
24	"	"	"	♦	0	0	0	0	0	0	0	0	"
25	123.000	"	657.000	♦	14.000	55.500	22.00	5.000	314.000	424.500	♦	93.000	1.783.000
26	371.000	"	122.000	♦	2.500	38.000	35.000	0	363.50	435.500	♦	34.00	1.406.500
27	203.700	"	178.000	♦	2.500	49.00	19.500	27.500	374.00	405.500	♦	83.000	1.312.700
28	275.000	"	194.000	♦	0	49.000	110.000	25.000	422.000	553.00	♦	6.00	1.644.000
29	263.400	9.800.000	72.50	♦	0	31.500	13.500	13.000	1.361.000	240.500	♦	75.000	11.883.900
30	"	"	"	♦	0	0	0	0	0	0	0	0	"
31	104.500	"	200.400	♦	0	9.000	61.000	2.500	142.500	303.000	♦	30.000	85.90
	7.752.800	11.850.000	4.388.000	♦	121.500	1.534.600	1.176.500	580.500	12.208.500	7.829.500	♦	2.070.000	48.846.800

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD :: SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Octubre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE						BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Obligacio- nes municipales	Obligaciones marinaquias	Deuda ferroviaria	TOTAL GENERAL	
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100	5 por 100 1920	6 por 100	6 por 100 Emisión 1917	6 por 100 Emisión 1925	6 por 100 Emisión 1927	Cédulas	Cédulas	échécas	al 4 por 100	al 4 por 100			
1	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	25.700	0	0	0	0	0	0	0	5.600	4.500	1	200.000	0	0	0	0	0	214.700
4	28.500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60.000	0	0	0	0	0	103.500
5	3.500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18.500
6	60.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400.514	0	0	0	0	0	380.500
7	35.700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.500	0	0	0	0	0	42.200
8	3.500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	0	0	0	0	0	89.000
9	1.500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	37.600	0	0	0	0	0	0	0	17.500	0	0	10.000	0	0	0	0	0	190.600
11	12.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	386.000	0	0	0	0	0	414.600
12	2.500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14.000	0	0	0	0	0	180.500
13	153.500	0	0	0	0	0	0	0	0	17.500	115.000	0	0	0	0	0	0	231.500
14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	75.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	821.000	0	0	0	0	0	6.6.000
16	316.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150.000	0	0	0	0	0	607.500
17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.000	0	0	0	0	0	2.000
18	52.500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.000	0	0	0	0	0	101.600
19	80.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	37.500	0	0	0	0	0	143.600
20	10.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	105.000	0	0	0	0	0	120.000
21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22	14.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	20.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150.000	0	0	0	0	0	23.000
26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	130.000	0	0	0	0	0	261.000
27	115.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.3.000	5.000	0	0	0	0	65.000
28	387.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	110.000	0	0	0	0	0	403.000
29	279.200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25.000	0	0	0	129.000
30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20.000	200.000	59.000	0	0	0	10.000
	1.708.700	0	105.000	0	0	0	0	0	202.500	481.500	0	2.577.500	7.500	87.500	0	0	0	783.500
															97.500	0		6.101.200

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de La ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

4.971

ARACIL, Alfredo; cobrador de la Casa Segisa; domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, con objeto de recibirle declaración en el sumario que con el número 182 de 1927 se instruye sobre estafa.

13199

4.972

MARTINEZ FERNANDEZ, Juan; hijo de Pedro y de Rosa, de veintiséis años, y Pío Galindo Sevilla, de veintiocho años, hijo de Fernando y de Rosa; domiciliados últimamente en Travesía del Conde Duque, 19, bajo, derecha, y Andrés Borrego, 12 y 14, cuarto, izquierda, respectivamente; comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ampliarles su declaración en causa que se instruye por estafa de 71,30 pesetas a Pedro González, con el número 219 de 1927.

13223

4.973

MASANET MASANET, Julia; de veintiocho años de edad, natural y vecina de Zamora, donde residía últimamente con su marido José Vicente Masanet Vidal, de cuyo domicilio desapareció en la madrugada del día 3 de Octubre último, llevándose dinero y efectos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Callosa de Ensarriá para declarar en el sumario que por tal motivo se instruye.

13332

4.974

MUNOZ VAVES, Dominica; casada con Ambrosio Alonso Sánchez, vecina de Herguijuela de la Sierra (Séqueros); comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hervás, a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 93 de 1927, por violación, apercibiéndola de que de no hacerlo así se la impondrá la multa de 5 a 25 pesetas.

13232

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal al que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

9.981

ARAGUAS FERRANDO, Juan José; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por estafa con el número 269 de 1927.

13345

9.982

ARROYO ORTIZ, Juan; de cuarenta y dos años de edad, natural de Alba de Tormes, zapatero, bajo, delgado, nariz aguileña, pelo y ojos castaños, bastante calvo, cuyo actual paradero se ignora; procesado por robo de metálico y efectos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Plasencia para ingresar en la cárcel por haberse decretado su prisión.

13338

9.983

BRIEBAB, Joaquín; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, con objeto de notificársele el auto de procesamiento contra el mismo dictado, recibirla indagatoria y constituirse en prisión, de no prestar la fianza señalada al efecto, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde por la causa número 388 de 1927 sobre estafa.

13346

9.984

COHEN BONJOUR, Carlos; natural de Constantinopla, de estado casado, de profesión del comercio, de cuarenta años de edad, hijo de Simeón y de Esther, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Guerrero, número 5; procesado en causa número 40 de 1924 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; com-

parecerá en el término de quince días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13343

9.985

ECHEVERRIA, Antonia; de sesenta años de edad, hija de padre desconocido y de Josefina, trapera, natural de Chave (Portugal), que residió en Lugo y en Ginzo de Limia; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lugo para ser reducida a prisión en sumario por hurto.

13336

9.986

FRANCO JIMENEZ, Agustín; natural de Alcalá del Río, hijo de Antonio y de Soledad, vecino de Sevilla, en la barriada del Juncal, choza número 253, conocida por "la Navajilla"; soltero, de cuarenta y tres años de edad y sin instrucción; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Ramón, de Sevilla, o se constituirá en la prisión de la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13344

9.987

GARCIA ALABARSE, Francisco; natural de Itrabos, de profesión criado, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Almayate Alto (Vélez-Málaga); procesado por estafa en causa número 98 de 1927; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vélez-Málaga, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13344

9.988

GARCIA GROS, Manuel; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión electricista, de treinta y ocho años de edad, hijo de Carlos y de Carmela; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid, número 11, tienda, procesado por tentativa de robo en sumario número 338, relleno 3.630 de 1927, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, o Audiencia provincial de la misma, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13328

9.989

MORENO MARTINEZ, Pedro (a), Boquineta; natural de Almonite, casado, jornalero, de cincuenta y cuatro años, vecino que ha sido de Rociana, y últimamente en Sevilla, calle Castilla, número 36; procesado por infracción de la ley de Caza; se presentará ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Ramón, de la misma capital.

o se constituirá en la prisión de Sevilla, en el término de cinco días; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

13346

9.990

MORENO MORENO, Rosa; vecina de Baza, soltera, mayor de edad, procesada en causa sobre uso de armas, comparecerá en el Juzgado de Baza, dentro del término de diez días, para ser reducida a prisión; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, y será declarada rebelde.

13331

9.991

NARBONA CATALA, Enrique; hijo de Rafael y de Concepción, natural de Tolosa, de estado casado, de profesión chofer, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por hurto en sumario número 40 de 1927, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de la Universidad, de dicha capital, para cumplir la pena impuesta.

13329

9.992

RODRIGUEZ Y UBILI, Enrique; hijo de Juan y de María, natural de Madrid, de estado casado, profesión zapatero, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Borrell, 45, portería; procesado en causa número 40 de 1927, sobre tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13327

9.993

ROMERO CEBALLOS, Alfredo, alias "Alfredito"; de veinticuatro años de edad, hijo de Esteban y de Dolores, soltero, natural de Utrera, jornalero, vecino de Sevilla, calle Fray Diego de Cádiz, número 32, con instrucción y sin antecedentes penales; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, en el término de cinco días, o se constituirá en la prisión de la misma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13342

9.994

ROMERO HERNANDEZ, Tomás; natural del Estrecho de San Ginés (Cartagena), de estado soltero, profesión Pasante de Colegio, de veintiocho años de edad, hijo de José e Isabel, domiciliado últimamente en Cartagena, en el Cabezo del Moro; procesado por robo en la causa de este Juzgado número 99 de 1926; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Murcia a constituirse en prisión, acordada por dicho Tribunal para que cumpla la pena que

le ha sido impuesta en la expresada causa.

9.995

13335

SANCHEZ CRUZ, Juan; hijo de Antonio y María, natural de Sevilla, estado soltero, profesión Ferroviario, de veintinueve años, estatura regular, pelo castaño, color sano, ojos castaños, afeitado; viste pantalón y chaleco negros, chaqueta de lanilla color claro, alpargatas blancas cerradas y boina negra a la cabeza; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Castilla, número 10, primero; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Barbastro para constituirse en prisión, en causa número 52 del corriente año.

13336

9.996

SERRANO BAEZ, José; hijo de Sebastián y de Antonia, natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid, número 5, taberna; procesado en causa número 627 de 1927, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13328

9.997

ADOLFO EXPOSITO, Esteban; que resulta llamarse Esteban Arnulfo, natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión pintor, de cuarenta y ocho años, hijo de padres desconocidos; domiciliado últimamente en Cádiz, sin domicilio conocido; procesado por hurto en sumario número 389 de 1926; comparecerá en término de diez días, ante la Cárcel de dicha capital, para ser constituido en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

13215

9.998

ALBARRACIN RAMIREZ, Joaquín; natural de Málaga, de estado casado, profesión cesante, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y de Elisa; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa en causa 419 de 1927; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13306

9.999

ARCE CARRERA, José; natural de Sosnío (Gijón), de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, hijo de Obdulio y de Marina; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por disparo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de

Oriente, de Gijón, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

13229

10.000

AVILA MONTES, Ramón; natural de la Madroñera, provincia de Cáceres, hijo de Matías y de María Antonia, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, residente últimamente en los trabajos de la carretera de Almadén a Saceruela, cuya sujeto es más bien alto, delgado, moreno, pálido, de barba escasa, bigote ralo, afeitado, viste chaqueta y pantalón de pana oscuros, chambra gris, se calza con alpargatas y usagorra; procesado en el sumario número 122 de 1927, por asesinato de Celedonio García Serrano, hecho realizado en las primeras horas del día 14 del actual, en el camino de Almadén a Saceruela, sitio Rivera Alta, frente al Molino del Manzano; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Almadén, en el término de diez días, a fin de ser recluido en la prisión del parlido, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio en ley.

13201

10.001

BARCELO COROMINAS, José; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por estafa, con el número 249 de 1927.

13285

10.002

BORDAS DURAN, Francisco; de estado casado, profesión comercio, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Enamorats, número 6, bajos; procesado en causa número 17 de 1927, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13211

10.003

CARBALLO, José (a) "Pantalones"; de cuarenta y cuatro años, vecino de Olivenza, alto, delgado, moreno, bigote negro, pantalón de pana negra, blusa clara y alpargatas blancas; procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz en causa por estafa, número 269 de 1927; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión e indagado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13203

10.004

CASTRO CANO, Joaquín; de veinte años de edad, de estatura más bien alta y píeado de virtuales, domiciliado últimamente en Barcelona, por el barrio de Atarazanas; procesado en causa número 250 de 1927, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Balle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13212

10.005

CLERICUES MARCO, Salvador, alias "Fidela"; natural y vecino de Benifayó, de estado soltero, profesión labrador, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Vicente y de Josefa, y cuyas señas son: alto, delgado, color sano, pelo negro escaso, tejas poco pobladas y afeitado; domiciliado últimamente en Valencia, en la casa de comidas o fonda llamada la "Antigua Torera"; penado en causa número 15 del año 1924, sobre amenazas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Carlet a sufrir el apercibimiento personal subsidiario. Impuesto al mismo en la referida causa.

13219

10.006

COMPANY BERTA, Eulalia; domiciliada últimamente en Rubió y Ors, número 73; procesado en causa número 530 de 1927, sobre falsedad; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13214

10.007

BORTAN RICHOUX, Víctor; de cuarenta y nueve años de edad, de estado soltero, hijo de Juan y de María, de profesión mecánico, de nacionalidad suiza, con última residencia en Barcelona, al parecer en la calle de Canalejas, número 78, piso segundo izquierdo, barriada de Sans, alto, rubio; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la plaza de San Victoriano, edificio de la Cárcel, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, al objeto de constituirse en prisión, decretada por auto de 17 del corriente en la pieza de situación del sumario seguido contra el mismo con el número 71 del año corriente; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que se hiciere acreedor y será declarado rebelde.

13236

10.008

ESPINOSA LOPEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa en causa número 433 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alame-

da, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13307

10.009

FALEMÍ MANTECONI, Evaristo; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por robo con el número 241 de 1927.

13284

10.010

GALLEGO GONZALEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Granada y que ha desertado del Ejército de África; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, sito en la plaza Nueva, número 20 y Secretaría de D. Ramón Ruiz de Peralta, para ser constituido en prisión en la causa número 127 de 1927 que se le sigue sobre tenencia de armas prohibidas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13231

10.011

GARCIA FERNANDEZ, Emilio; de treinta y cinco años de edad, soltero, profesión jornalero, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Sevilla, sin domicilio; procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz en causa por hurto número 102 de 1927; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ser reducido a prisión decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13206

10.012

GOMEZ JAEN, Manuel, (a) "Gaditano"; hijo de Manuel y de Rafaela, natural de San Fernando, de estado soltero, profesión camarero, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

13224

10.013

GONZALEZ, Rosaura; natural de Tarueza, partido de Belmonte, de estado soltera, profesión labores de su casa, de cincuenta y seis años de edad, hija de María y de padre desconocido, domiciliada últimamente en Gijón; procesada por corrupción de menores; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

13228

10.014

HERNANDEZ JIMENEZ, Luis; de diez y seis a diez y siete años de edad, de estado soltero, profesión costero, gitano y con domicilio últimamente en la ciudad de Zaragoza, calle del Portillo, número 11; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la plaza de San Victoriano (edificio Cárcel), al objeto de constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha dictado en la pieza de situación del sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 119 del año corriente por el delito de daños seguido contra el mismo, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que se hicie're acreedor en derecho y será declarado rebelde.

13205

10.015

IVARS CRESPO, Pedro; de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Alicante, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito Sur, de dicha capital, para constituirse en prisión que ha sido decretada en sumario número 244 de 1927, apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13200

10.016

LOPEZ CERVERO, Agustina, (a) "Carbonero"; soltero, jornalero, de treinta y tres años de edad, natural de Benifayó; domiciliado últimamente en dicho pueblo; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de instrucción de Carlet a constituirse en prisión para sufrir la pena impuesta de seis meses y un día de prisión correccional en causa sobre hurto, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

13218

10.017

LOPEZ RIEGUEZ, Marcial; hijo de Juan y de Rafaela, de veintitrés años, natural de Barcelona, de estado soltero, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 72 de 1927, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13210

10.018

MARQUEZ PEREZ, Isabel; natural de Aljaraque (Huelva), hija de José y de Antonia, de estado casada, profesión su sexo, de cuarenta y seis años de edad, domiciliada últimamente en su pueblo; procesada por el delito de daño en causa número 452 de 1926; comparecerá en término de diez días

ante la Ilma. Audiencia provincial de dicha capital, a responder de los cargos que contra la misma resultan; apercibida que de no hacerlo así se parará el perjuicio a que haya lugar.

13235

10.019

MEDINA SANCHEZ, María; natural de Fernoselle, provincia de Zamora, de estado viuda, profesión su sexo, de cuarenta y dos años, hija de Nicolás y de Catalina, ambas fallecidas; procesada por el sumario número 41 de orden del corriente año por el delito de falsedad en documento público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Avila a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde, estando decretada la prisión provisional de dicha procesada por auto de 16 de Noviembre por la Ilma. Audiencia provincial de dicha capital, por no haber comparecido al acto del juicio oral.

13295

10.020

MONTANS VIDAL, Severino; hijo de José y de Josefina, natural de la parroquia de Hijones, en el término municipal de Fuenteceso, soltero, labrador, de veinticinco años de edad, de estatura regular, ojos azules, nariz y boca regulares, pelo rubio, con una cicatriz en la mejilla izquierda, domiciliado últimamente en expresada parroquia; procesado por tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Garballo.

13216

10.021

MORALES AMOROS, Pedro, alias "Nuria"; de diecisiete años de edad, soltero, albañil, natural de Villena, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villena para constituirse en prisión, en causa por robo, instruida por el mismo Juzgado con el número 53 de 1925; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

13280

10.022

MORENO MONEO, Isidro; de diecinueve años, soltero, cocinero, hijo de Ricardo y de Dórotesa, natural de Haro y domiciliado últimamente en el Ferrol; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Frechilla al objeto de notificárle cierta resolución judicial, dictada en la causa que se le sigue por estafa con el número 14 de 1924, penado en virtud de la misma; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13225

10.023

NAVARRO RIVERO, Francisco; natural de Almonacid (Huelva), hijo de Edefonso y de Manuela, de estado ca-

sado, profesión jornalero, de sesenta y tres años, domiciliado en La Palma; procesado por hurto de caballerías en causa número 518 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva para serie notificado el auto de procesamiento y ser reducido a prisión; bajo la prevención de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

13234

10.024

NUNEZ GALLARDO, Aranzeli, y Benito Arruete Iriarte, casada y soltero, de veintisiete y veintinueve años de edad, domiciliados últimamente en Bilbao, calle de las Cortes número 14, piso cuarto; procesados en sumario por adulterio; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, a fin de serles notificado el auto de procesamiento dictado contra los mismos, de entender en otras diligencias dimanantes de la resolución y de constituirse en prisión, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

13298

10.025

PUMARIJO LOPEZ, Francisco; de veintitrés años de edad, de profesión camarero, hijo de Eduardo y de Concepción, natural de la parroquia de San Vicente, Ayuntamiento de Lugo, de donde fué también vecino, calle de Rodriguez Viguri, números 3 y 4, actualmente en paradero ignorado; procesado en sumario sobre estafas, números 360 y 2.223 de 1926; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

13225

10.026

SEBASTIAN, Salvador, conocido por Salvador Almerich Sebastian, (a) "Cuco"; natural de Real de Montroy, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en dicho pueblo de Real de Montroy; procesado por hurto en causa número 5 de 1918; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Carlet, a constituirse en prisión y cumplir la pena impuesta al mismo en la expresada causa, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13217

10.027

SELMA TORRES, José; vecino de Cornellá; domiciliado últimamente en Rubió y Ors, número 75; procesado en causa número 530 de 1927 sobre falsedad; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13213

10.028

SILVA SANCHEZ, José; de veintiséis años, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de José y de Agustina, natural de Coimbra, sin vecindad; procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz en causa por hurto número 102 de 1927; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión decreta por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13207

10.029

SIMARRO, Jose Serafin; de treinta y cinco años de edad, hijo de María y de padre desconocido natural de Yesete, vecino de Vilches, tratante, en paradero ignorado; comparecerá en término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción del presente, ante el Juzgado de instrucción de Baza, a fin de cumplir la condición de arresto que le ha sido impuesta en la causa número 24 de 1926 sobre uso de nombre supuesto. Interesándose de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial su busca y prisión.

13208

10.030

TOSCANO CORDRO, Fernando; natural de Huelva, hijo de Fernando y de Josefa, de estado soltero, profesión marinero, de diez y ocho años, domiciliado en Sevilla, casas de Zapico, en la avenida de Miraflores; procesado por hurto en causa número 671 de 1926; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Huelva, para ser reducido a prisión por la expresada causa.

13233

10.031

VENTUREIRA TALON, Lázaro; natural de Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y tres años, hijo de Fernando y de Antonia; domiciliado últimamente en Coruña, Campo de la Leña, 6 y 7; procesado por atentado a Agentes de la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para constituirse en prisión.

13315

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partida.

Por el presente se hace saber a doña Rosa Vázquez Fernández que por auto de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 20 de Mayo último, se declaró abandonada la querella interpuesta por la

mismia contra D. Manuel Fernández Díaz por, injurias, declarando las costas de oficio.

D. lo en Alcalá de Henares a 18 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez, Manuel María Cavanillas.

JO—13493

#### ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pío Ruiz Jiménez, accidental Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los géneros que después se señalarán que fueron robados del tren 640 la noche del 3 de Mayo próximo pasado en el kilómetro 241 de la Línea férrea de Madrid a Badajoz, poniéndolos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 56 de 1927.

Géneros pertenecientes a Vicente Franco Albuich.

Un pantalón de lana.  
Dos pares de calzoncillos blancos de hilo.  
Tres pares de calcetines de seda.  
Una camisa de color.  
Un sombrero de paja de jipi.  
Camisa y calzoncillos de punto.

Pertenecientes a Manuel López Alfaro.

Sexta parte de gruesa chupadore de goma.  
Cuatro piezas cinta galletina.  
Sexta parte de gruesa de hebillas adorno.  
Siete docenas y media de abanicos luto.  
Media gruesa tachas.  
Un paquete alfileres de hierro.

Pertenecientes a D. Juan de Dios Rodríguez.

Doce pañuelos canónigos, 90 centímetros.  
Cinco metros mesalina, 45 centímetros.  
Dos banobas seda, 218 y 318.

Pertenecientes a D. Federico Ocampos.

Treinta tabletas chocolate Roy.  
Veinte tabletas chocolate Roy.  
Un kilo flocons sopla amarillos.  
Un kilo gotas anís colores.  
Cien chupones.  
Medio kilo confites rizado.  
Medio kilo pimienta.  
Medio kilo pimienta.  
Un kilo caninos.  
250 papelillos de azafrán.

Pertenecientes a la señora viuda de Simón López.

Once kilos 500 gramos pelo cabra.  
Cincuenta y cinco metros seda floja.

#### Propiedad de D. Policarpo García Sánchez.

Diez y seis litros triple anís de 50 grados.

Tres garrafas: una de ocho litros y dos de cuatro.

#### Pertenecientes a D. Manuel Delgado.

Cincuenta pañuelos canónigos, 90 centímetros.

Una docena pecheras piqué.

Seis pañuelos raso cuadros, 90 centímetros, F. Saldo.

Seis ídem id. id., 95 ídem, 1.º ídem.

#### Pertenecientes a Galán Hermanos.

Quince gorras Vicuña, diferentes formas, series y forros.

Nueve gorras ásirakán, diferentes formas, series y forros.

Una gorra gamuza de 2.º.

Una gorra sport.

#### Propiedad de D. Manuel Espinosa.

Nueve modelo 101 bna. negra.

Seis ídem 106 color y charol.

Seis ídem 269 charol y nácar H. A., serie 16 por 19.

Seis ídem 2.532 ídem 1.º H. A., 16 por 19.

#### Pertenecientes a D. Antonio Alcaide.

Seis modelo 2.518 charol y cocodrilo H. A., serie 20 por 25.

Seis ídem 2.712 nácar yema y charol H. A., ídem 20 por 23.

Doce ídem 271 charol y triángulo H. A., ídem 16 por 23.

Doce ídem 102 glacé señora.

Seis ídem 102 bad color ídem.

#### Pertenecientes a Salvador de Vargas.

Cuatro kilos 800 gramos algodón brújula.

#### Pertenecientes a la Compañía Bancaria Vitalicio.

Un paquete de gorras.

#### Pertenecientes a Francisco Saba Gil.

Dos paquetes de 52 talonarios de 100 hojas impresas.

Dado en Almodóvar del Campo a 15 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Juan José Gómez.—El Juez, Pío Ruiz.

JO—13202

#### ARENAS DE SAN PEDRO

D. Alejandro García Gómez, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente ruego y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de una yegua de ocho años, pelo castaño oscuro, con dos pequeños lunares blancos en los costillares, alzada 1,48 metros, y una potra de cuatro años, pelo castaño claro, alzada 1,40 metros; aseguradas ambas en el Fénix Agrícola, cuya marca llevan, propiedad del vecino de Hontanares Maximiliano Yusta, desaparecidas el día 15 de los corrientes del ejido

de dicho Hontanares; y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren; si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Arenas de San Pedro a 17 de Noviembre de 1927.—El Juez de instrucción, Alejandro García.—Por su mandato, Germán Domingo.

JO—13203

#### BADAJOZ

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de Badajoz.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 244 de 1927, sobre lesiones, se cita a Fernando Luque Vaquero, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ofrecerle el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como marido y representante legal de la perjudicada Eusebia González Hernández, cuyo ofrecimiento se hace por medio del presente, con ocasión a desconocerse el domicilio del Fernando Luque.

Badajoz, 19 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez de instrucción, Julio de la Cueva.

JO—13296

D. Julio de la Cueva Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado llamar en el sumario número 287 de 1927, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de lo que se dirá, substraído el día 29 de Octubre último del cortijo Doña Teresa, de este término, procediéndose también a la detención de Manuel Fernández Terán, vecino de esta capital, a quien al propio tiempo se cita para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oido y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren; si no acreditan su legítima adquisición.

#### Reseña.

Una jumenta, rucia, de poca alzada, de diez años, con una M en la nalga derecha, de la propiedad de Jerónimo Moreno Borzita.

47 pesetas propiedad de Manuel Collado Naranjo.

Badajoz, 18 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez de instrucción, Julio de la Cueva.

JO—13204

#### BAENA

D. Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una burra de trece años, de 1,32 metros alzada, rucia muy clara, rozándose un poco corvejones, hierro Fénix, letra V. 12, hurtada a Vicente Ubeda Lanza, de la huerta co-

nocida de San Pascual, de este término, la noche del 9 del actual, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 99 de 1927.

Dado en Baena a 14 de Noviembre de 1927.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez de instrucción, Mariano Torres.

JO—13209

## CASTRO-URDIALES

D. Teodosio Garrachón Castellón, Juez de instrucción y de primera instancia de Castro-Urdiales.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D. Manuel Marcos, mayor de edad, casado con doña Eusebia Gutiérrez Terán, de cuyo matrimonio tiene un hijo llamado Jenaro Marcos Gutiérrez, que se encuentra actualmente en el Manicomio de Valladolid, para que, dentro del término de un mes, manifieste ante este Juzgado si muestra su conformidad con la permanencia en dicho Manicomio de su preclito hijo, el que padece, según informe de los médicos correspondientes, de congestiones cerebrales, que hacen necesaria y hasta conveniente la permanencia en el citado Manicomio del presunto alienado; bajo apercibimiento de que transcurrido el mencionado término sin comparecer en el expediente supradicho se procederá de oficio a lo que en derecho hubiere lugar, no obstante el ignorado paradero del referido don Manuel Marcos.

Dado en Castro-Urdiales a 17 de Noviembre de 1927.—El Juez Teodosio Garrachón.—El Secretario, D. S. O., Isidoro Sorti.

JO—13209

## CAZORLA

Por la presente se hace saber al procesado Antonio Romero López, vecino de Córdoba, con domicilio en Reina, 85, y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Jaén, por sentencia de 6 de Agosto último, le absolvió libremente con las costas de oficio, de la causa que se le seguía con el número 16 de 1925, por robo.

Cazorla, 19 de Noviembre de 1927.—El Secretario judicial, Miguel Polaino.

JO—13220

## CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Alhajas robadas.

Un par de pendientes de oro con tres piedras oscuras en forma de colgante; otro par de pendientes de oro, con una roseta de diamantes; otro

par de pendientes de oro, antiguo, con piedras verdes que engarzan en un aro que da la vuelta por detrás; tres sortijas de señora, una con una esmeralda, otra con un diamante y otra con una piedra grana; una cadena de oro, fina, con una cruz de unos tres centímetros, con un diamantito; otra cadena chapada, de la misma longitud, con una cruz de oro de cuatro centímetros y un diamantito; y una moneda libra esterlina con aro para colgante. Dichas alhajas fueron robadas en el día de hoy en el domicilio de José Méndez Baijón, calle de Primero de Rivera, número 99, de esta ciudad.

Ceuta, 16 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Licenciado José Fernández.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—13300

## CIFUENTES

Por la presente requisitoria se llama y busca a Mauricio Díez Alonso, de cuarenta y un años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Lotodosos (Guadalajara), procesado en el sumario número 20 del año actual, seguido contra el mismo por hurto, y que ausentado de su domicilio se ignora su paradero; para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cifuentes a 17 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Jesús Terán.—El Juez de instrucción, Bartolomé Alia.

JO—13221

## EGEA DE LOS CABALLEROS

D. Esteban Díez Casajús, Juez de instrucción de la villa de Egea de los Caballeros y su partido.

Por el presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a Dolores Carbonell Jiménez, gitana, soltera, de treinta y tres años, hija de Diego y Agustina, sin profesión especial, natural de Navarrete, provincia de Logroño (al parecer); domiciliada últimamente en Luna e ignorándose su actual domicilio y paradero, de estatura regular, con una cicatriz en la barba, en el lado izquierdo, de constitución robusta, vistiendo al uso y costumbre de gitanos acomodados, y habla correctamente, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Herreras, número 6, principal, al objeto de ampliarle su indagatoria y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en su mario que se le sigue con el número 60 del año en curso, sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Granada, 15 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Luis Miegimolle.

JO—13304

## GRANADA—CAMPILLO

A virtud de lo acordado en el sumario número 276 del año actual sobre adulterio, que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo de Granada, y Secretaría del Doctor D. Luis Miegimolle, y a virtud de querella del Procurador D. Miguel Taboada Rodríguez, en nombre de D. Antonio Álvarez Pérez, se cita por medio de la presente y por término de diez días a la querellada doña Rosario Fernández Gil, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de ser oída; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada, 15 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Luis Miegimolle.

## GRANADA—SAGRARIO

Por la presente se cita al procesado José Antonio Pérez Barón, hijo natural de Gabriela Pérez Barón, de treinta años de edad, natural y vecino de Guadix, industrial; para que inmediatamente comparezca en el Juzgado de instrucción del Sagrario, de esta capital, para responder de los cargos en la causa que se le sigue sobre hurto, bajo el número 145 de 1925; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar, asimismo se interesa de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura del indicado Pérez Barón, constituyéndolo en esta Cárcel a disposi-

caso de ser habida, en la prisión preventiva de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Egea de los Caballeros a 18 de Noviembre de 1927.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.—El Juez de instrucción, Esteban Díez.

JO—13302

## FUENTEOVEJUNA

D. Salvador Quintana de la Peña, Juez municipal de esta villa, accidental de instrucción del partido, por ceso del propietario.

Por el presente edicto se ruge a las Autoridades y encarga a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se resellarán, así como a la detención de las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, siendo puestos a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por robo con el número 200 del año actual.

Reseña.

Una burra negra, alzada pequeña, de cinco años, picona, sin señal alguna.

Dado en Fuenteovejuna a 15 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Rafael Lage.—El Juez municipal, Salvador Quintana de la Peña.

JO—13327

sición de la Sala segunda de esta Exma. Audiencia para cumplir condena.

Granada a 18 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Aureliano Guigliari.

JO—13230

#### LERIDA

Don José María Martín y Clavería, Juez de instrucción de Lérida.

Por el presente, que se expide en méritos de sumario número 206 del corriente año, sobre estafa, se cita con el fin de ser oido en la misma a Miguel Beltrán, de unos diez y seis años, viste traje azul de mecánico, usando alpargatas y gorra; cuyo sujeto en las primeras horas de la tarde del día 30 de Octubre del año actual alquiló una bicicleta en el taller sito en esta capital, calle Bloudey, número 34, propiedad de D. Jaime Janer, máquina que no tiene ninguna clase de marca de la casa constructora, hallándose pintada de verde, manillar bajo, llantas de madera, con freno de mano y de piñón libre, y con la que desapareció, cuyo sujeto deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de cinco días, con la prevención de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades y ordena a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la detención de dicho sujeto poniéndolo en prisión a disposición de este Juzgado y ocupando al propio tiempo la máquina antes dicha.

Dado en Lérida a 17 de Noviembre de 1927.—El Juez, José María Martín y Clavería.—D. S. O., Antonio Escrivá.

JO—13237

#### MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas la noche del 5 al 6 del actual de la finca Barranco de la Viuda, de este término, al vecino de Adamuz Antonio Mesones Fernández, cuyos señores de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 190 da 1927.

#### Señas de las caballerías.

Un mulo de cinco meses, 1,20 metros de alzada, castaño claro, español, y bebe en negro.

Otro mulo de cinco meses, 1,25 metros de alzada, rojo, español, luna blanca parte superior paletilla izquierda, y los dos con el hierro El Fénix Agrícola V. número 10 en cadera izquierda; y

Una yegua de echo años, de 1,44 metros de alzada, alazana, español-

la, lucera y calzada en la mano izquierda.

Dado en Montoro a 19 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón.

JO—13308

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las aves que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 15 al 16 del actual del sitio Realejo, de este término, al vecino de esta ciudad Pedro Arroyo Medina, cuyas aves, de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con sus legítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 191 de 1927.

#### Señas de las aves.

Un gallo negro crestellado, una gallina negra y otra rubia tufona.

Montoro, 17 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—13309

#### NAVAHERMOSA

El Sr. D. Nicolás Nombela Gallardo, Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 83 de 1927 sobre incendio, que se sigue en este Juzgado, ha acordado en providencia del día de hoy se cite a Claudio Villanueva Gutiérrez, de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Menasalbas, donde ha tenido su vecindad, accidentalmente en Ventas, con Pablo Aguilera, cuyo actual paradero se ignora, denunciado por incendio de una casa de una huerta situada en término de Cuerva, propiedad de Vicente Villanueva Gutiérrez, vecino de Menasalbas, para que comparezca dentro del término de diez días ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que haya lugar si no comparece.

Navahermosa, 19 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Manuel Bailes-Torres.

JO—13310

#### PUEBLA DE TRIVES

D. Luis Figueiras Créstas, Juez de instrucción de Puebla de Trives.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Constantino López Otero, de cuarenta y ocho años de edad, casado, jornalero, hijo de José y de Teresa, natural de Santa María de Marrubio (Lugo), vecino de San Salvador, en Puebla de Trives, cuyo actual paradero se ignora, alto, ojos negros, pelo castaño, barba poblada, frente espaciosa, con una cicatriz en la sien derecha, que viste americana de paño obscuro, pantalón de paña color claro, sombrero y botas negras, para que en término de diez días, a partir de la publicación de la presente en la Ga-

ceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia de Orense, comparezca ante este Juzgado, para notificársele el auto de su procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión, según lo acordado por auto de hoy en el sumario que con el número 57 de 1927 se instruye contra él por hurto, hajo aprecioimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo, de ser habido, a mi disposición en la prisión de este partido, en aquel concepto y a resultas del expresado sumario.

Puebla de Trives, 18 de Noviembre de 1927.—El Secretario judicial, Licenciado Telmo Garballido.—El Juez, Luis Figueiras.

JO—13311

#### SANTA MARIA DE NIEVA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue con el número 83 del año 1926, por estafa y uso de nombre supuesto, se cita por medio de la presente a Emilio Díaz Prast, hijo de Pascual y de Manuela, natural de Alicante, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirla declaración en referido sumario e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado señor, expido la presente, que firmo en Santa María de Nieva a 19 de Noviembre de 1927.—El Secretario judicial, Licenciado Pedro M. Núñez.

JO—13312

#### TALAVERA DE LA REINA

Por la presente se hace saber a María del Carmen Guillén Rodríguez, domiciliada últimamente en Puente de Arganda, Ventorrillo de Higueras; procesada que fué en causa seguida en este Juzgado por hurto de caballerías con el número 70 de 1927, que por la Audiencia de Toledo se ha sobreseído provisionalmente la causa indicada, quedando sin efecto el procesamiento dictado contra la misma, y habiéndose acordado hacerla entrega de la yegua y demás efectos que le fueron ocupados.

Talavera de la Reina, 18 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Liberto Chuliá.

JO—13313

#### VIGO

D. Celso Méndez Saavedra, Juez de instrucción accidental del partido de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 360 del corriente año, por el delito de lesiones a la niña de siete años de edad María Preltzhizhi Otero, natural

y vecina de la parroquia de Teis-Lavadores, en este partido, al ser arrollada por un automóvil la tarde del día 24 de Agosto último, en el que se dictó providencia con esta fecha, acordando publicar el presente edicto, a medio del que se ofrece el procedimiento, a tenor del artículo 384 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al padre de dicha lesionaria, Jorge Pretzschlitz, que se halla ausente en ignorado paradero.

Dado en Vigo a 19 de Noviembre de 1927.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Ceiso Méndez Saavedra.

JO—13314

#### VILLACARRILLO

D. Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 176 del año actual, se instruye sumario por robo de un mantón de Manila blanco, dos tocas mantillas, un velo, tres pares de pendientes de oro, dos alfíeseres de oro y tres relojes de caballero, cuyo hecho se realizó la noche del 6 al 7 del mes actual, en Sosilmea de Guardalimar, en la casa de Francisco Labrador Rojo, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren los efectos, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado, con los efectos.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 11 de Noviembre de 1927.—El Juez, Ginés Parra.—Por su mandato, Ignacio Cruz.

JO—13279

#### ZAFRA

D. Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Zafra y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se inserta en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se dirán, de la propiedad de José Rodríguez Brios, vecino de Montemolin, que le fueron substraidas en el real de feria de esta ciudad sobre las cuatro de la tarde del día 5 de Octubre último, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número 122 de este año por hurto.

#### Señas de las caballerías.

Burra rucia cerrada, alzada mediaña, hierro en el anca izquierda de La Agrícola Española.

Muleta de quince meses, mohina, sin hierro ni más señas.

Zafra, 18 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Victoriano Alpuente.—El Juez, Luis Navarro Trujillo.

JO—13282

D. Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Zafra y su partido.

Por virtud del presente interés de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un saco-envase contenido 57 kilos de trigo, que fué substraido en la noche del 9 al 10 de Agosto último de una era al sitio El Verde, término de Medina de las Torres, propiedad de José Gordón Sánchez y el trigo y saco de Fernando Gallardo García, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 86 del corriente año por hurto de un saco de trigo.

Zafra, 17 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Victoriano Alpuente.—El Juez, Luis Navarro Trujillo.

JO—13283

#### ALBARRACÍN

D. José Boronat Aracil, Juez de instrucción de este partido de Albarracín.

Por la presente se cita, llama y emplea al autor o autores del hurto de trece gallinas y tres gallos de la clase del terrano y de un año de edad, los cuales fueron desaparecidos del pueblo de Vaidencuenca la noche del 26 al 27 de Octubre último a los vecinos Nicanor Pradas Soriano y Joaquín Pérez Delgado, para que dentro del plazo de diez días, siguientes al en que apareza inserta esta requisitoria en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar si no comparecen.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos autor o autores, así como de los animales y sus poseedores, si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Albarracín, 21 de Febrero de 1927.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, José Boronat.

JO—13322

#### ALMAZÁN

D. Jacinto García Monje y Martín, Juez de instrucción de Almazán y su partido.

En virtud del presente se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, para la averiguación que quién sea el autor o autores de la substracción del semoviente y efectos que al final se expresan, ocurrida en la noche del 17 al 18 del actual de una cuadra próxima al pueblo de Cosurita, de la propiedad del vecino de la misma Primitivo Galán San Amós, poniéndolos, con dicho semoviente y efectos, a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo ruego la busea y rescate del indicado semoviente.

#### Semoviente y efectos que se citan.

Un caballo de pelo rojo, alzada seis cuartas, de unos doce años, paticulado de las cuatro patas, estrella en la frente, resobado de la cruz, atiende por "Castaño". Lleva bridales, castellanos, manta con rayas blancas y cuadros, ambos negros; cincha ribeteada de encarnado.

Almazán, 21 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Martín Santa María.—El Juez, Jacinto García Monje.

JO—13323

#### ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano Escalona, Juez de instrucción del partido de Almodóvar del Campo.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, para declarar y responder a los cargos que le resultan a Raúl Matías Gerge, de treinta y cinco años de edad, casado, natural de Sérval (Portugal), jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días lo verifique, apercibido de que, en otro caso, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se cita, también para declarar en dicho Juzgado, en concepto de perjudicado, a Alfredo Pereira Ramos, de veintisiete años de edad, casado, jornalero, natural de Abrantes (Portugal), y en el mismo término de diez días, apercibido de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho, pues así está acordado en el sumario número 167 de 1927 por denuncia falsa.

Almodóvar del Campo, 21 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Juan José Gómez.—El Juez, Elpidio Lozano.

JO—13324

#### BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de Atarazanas, de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en mérito de carta orden recibida de la Superioridad, dimanante de causa número 78 y rollo 863 de 1927, por delito contra la salud pública, contra José Barceló Rodríguez y otro, se deja su efecto la requisitoria que se expidió con fecha 3 del actual para el llamamiento, busca y captura del referido procesado, que fué inserta en la GACETA DE MADRID de fecha 9 del mismo.

Barcelona, 19 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Cándido García.

JO—13325

#### CEBREROS

D. Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de esta villa de Cebrieros y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por burto de caballerías de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Tomasa Sánchez Araque, vecina de Fresnedilla, ocurrido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser hallados sean puestos a la disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no acreditaran su legítima procedencia.

#### Señas de los semovientes.

Una yegua, cerrada, negra, próxima a la marca, tuerla, con una estrella en la frente, con el hierro del seguro de la Compañía El Fénix Agrícola en las nalgas.

Una mula de siete meses, pelo castaño oscuro, hija de la anterior.

Un potro, de diecinueve meses, pelo alazano, marca regular, calzado de las dos patas, y una estrella corrida en la frente, con el hierro del Estado.

Una potra, de ocho meses, pelo hastaño oscuro, algo torda, de alzada pequeña, con una estrella, algo rota en la frente, calzada de la pata izquierda.

Dado en Cebreros a 18 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Eladio Rodríguez.—El Juez, Luis Díaz.

JO—13333

#### CIUDAD REAL

D. Angel Martínez de Mendivil y Dondarra, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones necesarias para la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, pertenecientes a Gregorio Sánchez Dueñas, substraídos la madrugada del 18 del actual de la caja de labor sita en el punto de la Chacón, término de esta ciudad, poniéndolos a disposición de este Juz-

gado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes en el sumario número 127 del año actual.

#### Señas de las caballerías.

Una yegua de seis años, castaña oscura, con cinco dedos más de la marca, desherrada y sin hierro.

Una mula de dieciocho meses, castaña muy clara, picapa o belfa, con una raya oscura en el lomo, también sin hierro.

Un macho, de dieciocho meses, pelo pardo claro, también sin hierro.

Un borrico de dieciocho años, pelo rugio estrellado, herrado de las manos, muy pequeño.

Una burra de diecisésis años, pelo pardo claro, herrada de las manos.

Dado en Ciudad Real a 21 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Rousel.—El Juez, Angel Martínez.

JO—13334

#### ORGAZ

D. Nicolás Salvador Solera Martínez, Juez de instrucción de esta villa de Orgaz y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 19 del corriente año, seguido por el delito de estafa, se ha dictado auto por la Audiencia provincial de Toledo, con fecha 12 de los corrientes, dejando sin efecto los autos de procesamiento y rebeldía dictados por este Juzgado en la causa indicada, y, en su consecuencia, se deja sin efecto también la requisitoria inserta en el Boletín Oficial número 163 de fecha 9 de Julio último, y en la GACETA DE MADRID de fecha 12 del mismo.

Y en virtud de lo acordado en providencia de este día, se expide el pre-

sente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Orgaz a 19 de Noviembre de 1927.—El Juez de instrucción, Nicolás Salvador.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—13337

#### SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Gallo Alcántara y Casas, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente escrita, llamo y emplaza por término de diez días, que exptezárán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, al procesado Alfredo Raigada Enciso, natural de Córdoba, hijo de Antonio y de Blanca, vecino de Sevilla, calle de San Luis, número 57, de estado casado, de treinta y cuatro años de edad; para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por alzamiento de bienes; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándose los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado; pues en hacerlo así administrarán justicia a que me obligó en casos análogos.

Dado en Sevilla a 18 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Emilio Carrasco.—El Juez de instrucción, Mariano Gallo.

JO—13339

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo da San Vicente, 19.